



CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CONSEJO DE FORMACION EN
EDUCACIÓN

ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA
DE DOCENTES
DE FORMACION EN EDUCACIÓN

10 al 12 de OCTUBRE de 2012

Carmelo - Dpto. de Colonia

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presidente: **Mtra. Teresita Capurro**
Consejera: **Prof. Néstor Pereira Castillo**
Consejero: **Lic. Daniel Corbo Longueira**

CONSEJO DE FORMACION EN EDUCACIÓN

Directora General: **Mag. Edith Moraes**
Consejera: **Lic. Laura Motta**
Consejera: **Lic. Selva Artigas**

MESA PERMANENTE NACIONAL

Presidente: **Mtro. Osvaldo Larrea**
Vicepresidente: **Mtra. Susana Mora**
Secretaria: **Mtra. Selva García Montejo**
Prosecretaria: **Prof. Rossana Cortazzo**
Prosecretaria: **Prof. Margarita Grandjean**

PROGRAMA

Miércoles 10

- Hora 09.30 - Apertura Asamblea Nacional Técnico Docente Extraordinaria
- Himno Nacional
- Palabras de la Sra. Directora del IFD de Carmelo Prof. Inés Ferrari
- Palabras del Presidente de la Mesa Permanente Nacional del CFE Mtro. Osvaldo Larrea Maneiro.
- Palabras de la Directora General del Consejo de Formación en Educación
Mag. Edith Moraes
- Hora 10.00 - Pausa
- Hora 10.15 - Plenario
- 1) Informe de lo actuado por la Mesa Permanente
 - 2) Informe Consejera Lic. Selva Artigas
 - 3) Informe de Comisiones
 - 4) Organización del Trabajo en Subcomisiones
- Hora 13.00 - Almuerzo
- Hora 15.00 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 18.00 - Pausa
- Hora 18:30 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 21:00 - Cena

Jueves 11

- Hora 07.30 - Desayuno
- Hora 08.30 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 10.30 - Pausa
- Hora 11.00 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 12.30 - Almuerzo
- Hora 14.30 - Trabajo en Subcomisiones.
- Reunión de Mesa con Srios de Comisiones
- Hora 17.30 - Pausa
- Hora 18.00 - Trabajo en Subcomisiones
- Hora 20.30 - Cena

Viernes 12

- Hora 07.30 - Desayuno
- Hora 08.30 - Plenario
- Hora 10.30 - Pausa
- Hora 12.30 - Almuerzo
- Hora 14.00 - Plenario Final y entrega de informes
- Hora 17.30 - Merienda
- Hora 18.00 - Retorno a Montevideo de las Delegaciones

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA MESA PERMANENTE NACIONAL.

PALABRAS DEL PRESIDENTE DE LA MESA PERMANENTE NACIONAL

Autoridades nacionales de la enseñanza, departamentales de diferentes órdenes, docentes y estudiantes

Nos corresponde iniciar en la presente jornada las deliberaciones de la ATD EXTRAORDINARIA 2012 DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN que, nos encuentra en Carmelo, dispuestos a seguir produciendo y aportando por el bien de la Educación Pública .

Los tiempos cambian pero los escenarios, tienen puntos en común que nos ubican, todavía, en proceso fundacional de la nueva institucionalidad, del I.U.D.E o, como pareciere, en función de los deliberaciones legislativos, en el marco de una nueva Universidad.

No ha pasado mucho tiempo de la anterior ATD nacional, hemos tratado de cumplir y reclamar los principios que nos orientan, tales como autonomía y cogobierno. Se han dado cambios lentos, pero, en lo que a ellos refiere, los avances, todavía, no se dan.

La nueva institucionalidad tendrá en ellos, sus pilares y en la fortaleza de sus órdenes, motores de avance que potenciarán los cambios.

La participación ha sido constante, con múltiples formas pero, reitero la participación, simplemente por sí misma, es a la vez un incentivo pero, en la medida, que no se nutre con la facultad de decisión, se torna en ansiedad y reclamo permanente.

Lo hemos hecho pero, la autonomía y el cogobierno aún no se concretan; permanecemos en consejo desconcentrado dentro de la ANEP y participamos sin facultad de decisión y sin que otros órdenes, se hayan formalizado. Aún somos consejo legal pero, sin la legitimidad que otorga la elección de consejeros docente y estudiantil que, siguen, en proceso y en espera de concretarse.

Son momentos en que la enseñanza se encuentra en la mira de actores sociales y que se cuestiona Plan De Formación de Docentes 2008, elaborado en forma altamente participativa y desviado, por tensiones que lo hacen perder su espíritu original.

Cumplir nuestro rol en instancias en que se nos cuestiona profesionalidad, no es fácil. Al parecer se retoma la expresión de que la educación es un tema demasiado importante, para dejarlo en manos de los educadores pero y en esto. creemos que, todos estamos de acuerdo que es mejor que dejarlo exclusivamente en manos de políticos. Se debe asumir que, como

todo hecho de la sociedad, la educación se debe nutrir de diversas ópticas, sin calificar o descalificar ninguna a priori.

Son momentos cruciales, en el marco de una nueva LEY General de Educación y la discusión en Parlamento de LEY ORGÁNICA DE LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD.

Sin duda que nuestro compromiso se renueva, con la convicción de que las leyes, son condiciones necesarias, pero no suficientes. Con la reiteración, que hace al espíritu de los docentes, necesarias pero no suficientes, no renunciamos a nuestra responsabilidad y profesionalidad, al contrario, la hacemos manifiesta con reiteración y con énfasis.

La nueva institucionalidad surgirá formalmente pero. la concreción. será el fruto de principios, tales, como autonomía y cogobierno y la fortaleza de los Órdenes, el nuestro y los demás que, generarán, interacción dinámica y potenciadora en relación con estudiantes y egresados.

Este momento es la instancia de resaltar nuestro compromiso en responsabilidad y profesionalidad en pos de la mejor educación pública que se oriente hacia una sociedad con justicia social plena.

NUESTRO PROTAGONISMO, NO SE CEDE, SE COMPARTE CON UNA PARTICIPACIÓN REAL EN QUE, LA DECISIÓN, SEA INSTRUMENTO PARA EL LOGRO DE LA MEJOR EDUCACIÓN.

Mtro - Osvaldo Larrea Maneiro

INFORME DE LA MESA PERMANENTE A LA XX ATD NACIONAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

Carmelo, octubre 2012

La Mesa Permanente Nacional de ATD de Formación Docente, asume el 22 de junio del año 2012 y da cumplimiento a lo resuelto en la XIX ATD Nacional -Balneario Solís-, y realiza las siguientes acciones:

Mandatos de la XIX ATD Nacional a la Mesa Permanente:

- El 10 de agosto comenzaron a funcionar dos Comisiones Permanentes de ATD -una pendiente del año anterior: Estructura de Cargos y Grados- y la Comisión Régimen de Evaluación y pasaje de grado del Plan 2008 (propuesta en la ATD de Solías 2012).
- En el marco del proyecto de Ley del IUDE de la ATD, se participó en reunión de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Diputados (versión taquigráfica ya enviada a las Mesas Locales). Difusión en la FUM (Carmelo) y en ATD de Primaria (Balneario Solís). El proyecto de Ley Orgánica del IUDE de la ATD fue enviado a las Mesas Permanentes de los demás Subsistemas. Participación en Panel en el IFD de Rocha, sobre la Formación Docente hoy.
- A los Consejeros Docentes de los respectivos Subsistemas, así como a los de CODICEN, se envió el Informe producido por la ATD Nacional de junio 2012, respecto al Documento Pallas-Bonilla sobre elección del Consejero Docente.
- Se realizaron tratativas frente al CFE, para que la Corte Electoral garantice la elección del Consejero Docente. El Consejo planteó la tramitación de una Ley con artículo único, para intervención de la Corte Electoral en las elecciones de los delegados docentes.

- Se logró que a las diferentes Comisiones del CFE (Estructura Curricular, Articulación entre Estructura Académica y Curricular y Jurídico-Normativa), concurrieran no solo los delegados titulares de ATD, sino también sus alternos.
- Se coordinó con Edison Torres la difusión de temas vinculados a la ATD en un sitio virtual. A su vez, los materiales para el trabajo en las ATD Locales estarán en la página web del CFE, en el link ATD.

Acciones realizadas:

- **Asistencia a la totalidad de las Sesiones del CFE**
- **Entrevistas:**
 - Con Directores reunidos en INET (Junta de Directores autoconvocada)
 - Con Consejera Selva Artigas -a solicitud de la misma- por pedido de fundamentación sobre decisión de ATD Nacional de retiro de la delegación de ATD de la Comisión Primera Infancia
 - Con delegados de ATD de INET, en dos ocasiones, a fin de: encauzar una solicitud por ellos planteada, de modificación del número de integrantes de la Mesa Permanente
 - Con delegados de las diferentes Comisiones (permanentes y del CFE), con fines organizativos.
- **Reunión con Comisión de la Asamblea General del Claustro, en la UDELAR**
- **Designación de delegados para diferentes Comisiones y Tribunales:**

A solicitud del Consejo de Formación en Educación, se nombraron delegados de ATD, para:

-Comisión para evaluar una propuesta sobre la carrera docente de Maestro en Educación Musical de la Inspección de Música del CEIP. Delegadas por ATD: Yania Palermo y Marta Solano

- Abonos Docentes: Gabriel Carriquiry

-Tribunal de Coordinadores de Departamentos: Lenguas Extranjeras (Gabriela Marcenaro y Helena Chele), Historia (Fernando Pita y Pablo Fucé -no aceptó-), Química (Gustavo Laborde y José Alustiza) e Histórico.Filosófico-Pedagógico (Mercedes López y Carlos Heguy).

- Continúan en funciones las Comisiones de Educación Física (Mauricio Anselmi y Humberto Martínez), Comités Académicos de Posgrados, con presencia de delegados de ATD: Silvia Ciffone, Claudia Cabrera, Daniel Germán y Víctor Pizzichillo.

- **Se solicitaron Informes de lo actuado a nuestros delegados en las diferentes Comisiones.**
- **Se asistió al evento “Diálogos en el marco de una Agenda Educativa hacia el 2030”, realizado los días 4 y 5 de octubre de 2012, en Piriápolis, Maldonado. Organizado por el Ministerio de Educación y Cultura. Dirección de Relaciones y Proyectos Internacionales. Naciones Unidas.**

Mesa Permanente Nacional de ATD.

Temario y materiales sugeridos para ATD Extraordinaria octubre 2012.

1. **Plan 2008:** Grandes ejes que lo estructuran, Participación docente en el Plan, Estructura Curricular.

Posibles líneas para la discusión: integralidad (nuevas carreras en proceso), situación de INET: flexibilización del diseño curricular, (semestralización, creditización).

Materiales: Informe de Comisión Plan 2008 de ATD Nacional 2012, Plan 2008 en ATD Extraordinaria octubre 2011, SUNF., Informe de la Comisión de Estructura Curricular, Informes de ATD locales, Informe de Comisión de Articulación entre Estructura Académica y Curricular.

- 2. Nueva Institucionalidad:** profundización de propuestas (IUDE, UNAE u otras formas institucionales, elección del Consejero Docente, Coordinación del Sistema Terciario de Educación Pública)

Materiales: Acta del Parlamento de Comisión de Educación y Cultura julio 2012, Informe de ATD sobre la **UNAE** (mayo 2007, Carmelo Informe Final); **IUDE** (Proyecto de Ley Orgánica del IUDE de la ATD Extraordinaria de 2010, Ley Orgánica librito ATD XIX junio 2012). Resolución del CDC de la UDELAR, julio de 2012, sobre Proyecto de Ley Orgánica. Informe de la Asamblea General del Claustro de agosto de 2012. Informes de ATD locales.

- 3. Estructura académica y de grados:** los Departamentos Académicos en la estructura del Plan 2008 y el proceso de implementación y gestión de los coordinadores académicos, cargos, grados, perfil de cada uno de los grados

Materiales: Informe de Comisión Cargos de ATD 2012, Grandes Líneas sobre Estructura de Cargos presentadas por el CFE, Comisión de Estructura de Cargos y Grados de ATD Extraordinaria octubre 2011, Informes de ATD locales, Informe de Comisión de Articulación entre Estructura Académica y Curricular.

COMISIONES

COMISION NRO. 1

**Nueva
Institucionalidad**

COMISION NRO. 2

- Plan 2008

**Subcomisión Normativa
Subcomision Nuevas Carreras
Subcomision Estructura Curricular**

COMISION NRO. 3

**- Estructura Académica y
de Grados**

COMISION NUEVA INSTITUCIONALIDAD

Integrantes:

Jorge Pérez, Rosana Cortazzo, Gladys Rodríguez, Alexandra Camacho, Johanna Holt, José Carlos Ferreira, Álvaro Berro, Yudith Gilardoni, Maribel Reggiardo, Rita Cultelli, Carlos Heguy, Carlos De Grossi, Carlos Cabral, Beatriz Costabel.

En el marco de la transición hacia una Nueva Institucionalidad se ve la necesidad de trabajar en las relaciones de Formación Docente con la Universidad de la República.

En primer lugar queremos manifestar que esta ATD viene manteniendo diálogo con la Universidad de la República desde hace varios años.

En entrevista mantenida con el Rector de la Universidad en el año 2008 se acordó el reconocimiento de esta ATD como representante del orden docente de Formación Docente. En esa instancia se propuso el relacionamiento directo con el orden docente de la Universidad. Para esa oportunidad, la Mesa Permanente actuante elaboró una agenda de discusión que abarcaba los siguientes puntos:

Los perfiles e historias institucionales

Objetivos y fines, posibles articulaciones

Conocimientos disciplinares y posibles intercambios académicos

Dicha ATD manifestó en la XV Asamblea Nacional su voluntad de buscar acuerdos y establecer un diálogo fluido reconociendo las demandas y necesidades de cada institución. En dicha oportunidad se propuso la realización de encuentros para acordar un calendario y una agenda temática a los efectos de clarificar las visiones de ambas instituciones sobre los temas especificados anteriormente.

Algunas consideraciones que creemos importante tener presentes en próximos encuentros con los diferentes actores de la UdelaR:

Los objetivos de flexibilidad y de promoción del tránsito horizontal de estudiantes y docentes entre las distintas instituciones integrantes del sistema deben entenderse en el marco de los principios de integralidad, simultaneidad y especificidad de la formación de los profesionales de la educación.

La coordinación entre los diferentes entes autónomos que conforman el Sistema Nacional de Educación Pública y en particular los que conforman el sistema Nacional de Educación Pública Terciaria constituye un elemento esencial para la mejora de la Educación Pública Uruguaya. Mientras la institucionalidad de Formación Docente esté en transición hacia una estructura universitaria será difícil crear una normativa específica para concretar acciones de coordinación. Ello no significa que no se pueda avanzar comenzando a discutir los diferentes temas que pueden ser objeto de coordinación entre las instituciones universitarias autónomas y gobernadas.

La ATD del CFE considera que aspectos detallados en el informe final de la Comisión de Implantación, tales como perfil de egreso de los profesionales de la educación, estructura curricular, características del personal docente, tipos de cargo, carácter de los llamados y criterios orientadores para la estructura de grado no deben estar presentes en una Ley Orgánica. La regulación de estos aspectos será competencia del nuevo ente autónomo, enmarcada en las disposiciones generales que establezca su ley orgánica.

Entendemos que en la reunión a la que ha sido invitada la Mesa Permanente, deberá plantearse ante el Claustro de la Universidad:

- La situación actual en la que se encuentra el Consejo de Formación en Educación, en cuanto al incumplimiento de la composición del mismo por no haberse efectuado aún la elección de los consejeros docente y estudiantil, prevista en el informe final de la Comisión de Implantación suscrito por la UdelaR, INAU, ANEP, MEC.
- Presentar el Proyecto de Ley Orgánica del IUDE aprobado por esta ATD ante dicho Claustro.
- Manifiestar nuestro acuerdo en mantener un diálogo entre órdenes docentes de la UdelaR y de la Formación en Educación como experiencia de fortalecimiento del relacionamiento interinstitucional, reconociendo la identidad y la cultura propia de cada una de las instituciones.
- Las coordinaciones que se estimen necesarias y pertinentes serán estudiadas por la Universidad y por el IUDE en el marco de sus respectivas autonomías.

Moción: Nro. : 1 de la Comisión

Con relación a la elección del Consejero Docente proponemos que integrantes de ésta Comisión y de la Mesa, se reúnan con los Consejeros Docentes de CODICEN y con el CODICEN, para poder explicar el estado de situación en que se encuentra la elección del Consejero Docente y Estudiantil en el CFE

APROBADA

Considerado: Votos afirmativos: 68 Votos Negativos: - Abstenciones : -

RESOLUCION ASAMBLEA SOBRE INFORME

APROBADO

Considerado: Votos afirmativos: 46 Votos Negativos: 2 Abstenciones: 6

Administración Nacional de Educación Pública

Consejo de Formación en Educación

Asamblea Nacional Técnico Docente de Formación en Educación

Estimados Consejeros Docentes

Prof. Néstor Pereyra

Mtra. Teresita Capurro:

A más de dos años de instalado el Consejo de Formación en Educación, es responsabilidad del CODICEN y de las tres integrantes del CFE que su constitución esté incompleta, deslegitimando su acción, no dando así cumplimiento al Acta Extraordinaria n°5 Resolución 1 del 24 de junio de 2010.

Por lo tanto, nuevamente:

EXIGIMOS LA URGENTÍSIMA CONFORMACIÓN CABAL DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN.

Asamblea Técnico Docente de Formación Docente

Anexamos declaraciones y actuaciones que esta Asamblea Técnico Docente de Formación Docente y la Mesa Permanente de la misma ha realizado desde dicha resolución hasta la fecha.

Carmelo, octubre de 2012.

DECLARACIÓN REFERIDA AL TEMA *ELECCIÓN DEL CONSEJERO DOCENTE*

La ley prevé en sus disposiciones transitorias la creación de un Consejo y la Comisión Coordinadora del Sistema Nacional de Educación Pública establece la integración del mismo con cinco miembros, incluyendo un representante electo por el Orden Docente.

La reivindicación histórica del cuerpo docente, sigue sin concretarse.

Desde su instalación en junio del 2010, el CFE es el único que no presenta una conformación plena.

Estamos convencidos de la necesidad de contar con un representante en el Consejo, que permita expresar la voz y decisiones del Orden Docente, en esta etapa fundamental de tránsito hacia la conformación del IUDE, única institución que garantizará el cogobierno dándole garantías de participación a todos los Órdenes.

La prolongación del plazo de elección, afecta directamente las formas de participación democráticas e impide y limita la incidencia del Orden Docente en las propuestas y acciones del CFE.

Por tanto consideramos urgente y prioritario llevar adelante las acciones necesarias para que dicha elección se realice a la brevedad y no se extienda más allá del corriente año.

Carmelo, junio 2011

DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA TÉCNICO DOCENTE DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN

La Asamblea Técnico Docente (ATD) del hoy Consejo de Formación en Educación, desde su instauración, constituye un actor clave en el proceso de transformaciones que se han venido desarrollando para aportar a la mejora de la formación de los docentes uruguayos. Ya desde la década de los '90 se visualizaba la necesidad de conducir la formación docente hacia un nivel superior.

A partir del año 2006, la ATD Nacional de la entonces Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente (DFPD), pasa de estar compuesta por 46 delegados a 99 delegados, incrementándose notoriamente el nivel de representatividad de todo el cuerpo docente nacional, a través de elecciones nacionales, con voto secreto y obligatorio.

La ATD Nacional de 2006 – primera asamblea con la nueva composición - aprueba la propuesta de creación de una Universidad de Educación, Autónoma, Cogobernada, Nacional y Pública. El derecho de iniciativa que le confiere la ley (art. 19, ley 15739 y art. 70 ley 18437) le permitió plantear la idea a los diferentes órganos de la ANEP, en el Debate Educativo, en el Congreso Nacional de Educación, ante los diversos actores políticos y organizaciones sociales. Si bien el Congreso Nacional de Educación no la aprobó, fue una de las propuestas más discutidas durante el Congreso y a posteriori.

La Ley General de Educación Nº 18.437 aprobada en el año 2008, establece la creación del Instituto Universitario de Educación (IUDE). La ATD no ha reconocido en el IUDE todas sus aspiraciones, pero al mismo tiempo considera que, en parte contiene aspectos que son el fruto de haber hecho oír su voz. (XVI ATD Ordinaria, 2009)

Paradójicamente, la Ley General de Educación no establece la participación de los actores de Formación Docente en la Comisión de Implantación (CI) del IUDE. No obstante, la ATD logró incidir para que el representante de ANEP fuera el entonces Director Ejecutivo de la DFPD y el miembro alterno quien presidiera la ATD de Formación Docente.

Si bien se reconoce en el IUDE un avance hacia el proceso autonómico, también se señala el cercenamiento a la reivindicación del cogobierno, como elemento esencial de la autonomía y de la tradición universitaria pública de nuestro país.

La participación del orden docente y del orden estudiantil en el Consejo de Formación en Educación (CFE), como órgano de transición, es una prerrogativa que establece el Informe Final de la CI del IUDE. A casi dos años de su aprobación, aun no se ha hecho efectiva la elección de los Consejeros docente y estudiantil. La ATD del CFE ha planteado en reiteradas oportunidades a las autoridades competentes, la lentitud con la que se transita dicho proceso.

Queremos expresar con preocupación que, al mismo tiempo, este órgano colectivo viene recibiendo cuestionamientos de algunas autoridades por propiciar la participación del cuerpo docente nacional en dicho acto eleccionario, así como en la iniciativa de elaboración de una

propuesta de Ley Orgánica para el IUDE y su presentación ante diversos representantes de la realidad educativa nacional. Esta ATD ha constituido, históricamente, a través de las distintas administraciones de la educación que se han sucedido, un interlocutor válido con los diferentes actores del acontecer nacional.

Apreciamos positivamente que la educación se ubique en la agenda pública como responsabilidad de Estado. No obstante, nuestra preocupación se incrementa cuando asistimos a una campaña de desprestigio de los colectivos docentes representados en los órganos de conducción política de la ANEP. Al mismo tiempo que se cuestiona la presencia de los docentes en los órganos de definición de las políticas educativas, por parte del espectro político, también se dilata la elección del Consejero docente y estudiantil ante el CFE.

Si bien hemos sido escuchados y estamos integrados en diferentes espacios del CFE, queremos expresar que esta ATD ha reivindicado históricamente el papel de los docentes como profesionales de la educación, en la participación de todo el proceso de elaboración y puesta en práctica de las políticas educativas.

La participación es real cuando abarca los distintos momentos del proceso y de la toma de decisiones: planteamiento de la cuestión, elaboración y puesta en marcha. No lo es cuando se convierte en una mera consulta esporádica sobre cuestiones puntuales enmarcadas en concepciones y políticas educativas que se desconocen. (...) Por el contrario hablamos de participación cuando los docentes como colectivo, pensando en conjunto discuten acerca de la concepción filosófica y educativa, elaboran los objetivos y reflexionan acerca de la estructura del currículo, de los planes y programas y de su contenido. (XII ATD ORDINARIA, 2005)

(...) la participación supone: intervención en el diseño, toma de decisiones y control de las políticas públicas en materia educativa. (XIII ATD ORDINARIA, 2006)

Ante lo expuesto hacemos público nuestro reclamo:

- de que se realicen a la brevedad, todos los esfuerzos necesarios para concretar la elección de los Consejeros docente y estudiantil, en el entendido de que son actores claves que no pueden estar ausentes en momentos tan trascendentes para la transformación de la formación de los docentes uruguayos.
- que si bien sabemos que es potestad del Poder Ejecutivo la elaboración del proyecto de Ley Orgánica del IUDE, reclamamos que se tenga la voluntad política para que esta ATD pueda participar en los espacios de discusión y elaboración de dicho proyecto. Hemos puesto a disposición para el debate un proyecto de Ley Orgánica para el IUDE, elaborado durante más de un año, con el aporte de distintos actores del Área.

En el período 2010-2012 se mantuvieron cuatro entrevistas con Codicien, y entrevistas particulares con los delegados docentes en dicho Consejo, Prof. Néstor Pereyra y Mtra. Teresita Capurro. El tema de la lentitud y estancamiento en el proceso de elección del Consejero Docente al CFE fue uno de los temas centrales en cada una de dichas entrevistas

Comisión Consejero Docente

Solís, del 4 al 8 de Junio de 2012.

COMISIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJERO DOCENTE PARA EL CFE EN TRANSICIÓN

A. Documentos consultados.

- Informe de la ATDN extraordinaria, Carmelo 2010 y ordinaria 2011.
- Informes de ATD locales que se pronuncian sobre el tema: CeRP Sur, IFD Salto, Fray Bentos, San José, Maldonado, Rivera e IINN
- Informe de Asesoría Letrada sobre Derechos y obligaciones de los representantes docentes y estudiantiles del CEF, Exp. 1-3990-2011, Informe No. 520-2011.
- Carta del Equipo de Trabajo mixto integrado por la Prof. Carolina Pallas y Washington Bonilla
- Ley General de Educación 18.437.
- Reglamento de Elección del Consejero Docente en el CFE, Exp. 1-3708-2011, Acta 38, Res.3, 10 y 11

B. Análisis de los documentos.

1. Los pronunciamientos de la ATDN concluyen que: *“Culminado el proceso electoral quien resulte electo por el orden docente se integrará al CFE con cometidos y competencias de miembro pleno del mismo previstos en el Art. 63 de la Ley General de Educación 18.437”*. ATD extraordinaria de Carmelo 2010, ratificado en ATD ordinaria de junio 2011 en Carmelo.
2. Todos los informes de las ATD Locales, manifiestan que:
 - a. los **Derechos y Obligaciones del Consejero Docente** deben ser iguales a los de los demás Consejeros, garantizando así la posibilidad del desarrollo pleno y efectivo de su labor, puesto que de otra forma violaría el derecho de **a igual función igual remuneración**.
 - b. Solicitan la pronta elección del Consejero del Orden Docente.

Estos pronunciamientos están en consonancia con lo establecido en los Art. 61 y 63 de la Ley General de Educación 18.437.

3. Informe del Equipo de Trabajo mixto integrado por la Prof. Carolina Pallas y Washington Bonilla:

- a. **En el Art. 1º) Cuestiones Previas**, establece que se debe considerar al CFE:

*“...como un consejo diferente al resto de los mismos, ya sea por su integración (3 consejeras designadas por CDC y 2 por órdenes inherentes a la vida universitaria)... En este sentido, entendemos aceptable que exista cierta diferencia entre los consejeros de los órdenes y las actuales consejeras designadas por el Gobierno. Esta diferencia se sustenta en la idea de que el cargo de Consejero por los órdenes debería estar pautado dentro de los criterios que rigen en el co gobierno universitario, por tanto esta propuesta está dirigida al proceso de transición, tomando las características de las actuales funciones de las consejeras, así como también las que serían las funciones de los órdenes en el futuro IUDE”.*¹

Se debe recordar que el CFE es un Órgano desconcentrado en la órbita de ANEP –**Disposiciones transitorias y excepcionales, lit. I, Ley 18.437-**, por tanto, no es un Ente autónomo. Además, la representación de los órdenes es absolutamente minoritaria, por lo que el argumento citado por Equipo Pallas-Bonilla, carece de sentido.

- b. Resulta especialmente cuestionables los siguientes puntos: b.1. *“El Docente Consejero tendrá derecho a trasladar su carga horaria para desempeñar las funciones de gestión; contando con un total de 40 horas en su grado; mediante la creación de cargo docente”.*

El sustituir el sueldo del Consejero por un cargo de “40 horas en su grado”, implica una diferencia sustancial que no corresponde, puesto que limita la actuación del Consejero docente desde lo funcional y salarial, ya que no se equipara el sueldo que percibiría al de los demás consejeros electos o designados políticamente en la ANEP y pone en cuestión la relación a igual función igual retribución.

b.2. *“Ambos representantes dispondrán de un vehículo en caso de salidas al interior, no contando específicamente con auto y chofer”.*

Este punto, al igual que el anterior, reitera la desvalorización de la función del Consejero docente que se manifiesta constantemente en este documento.

- c. Todos los Consejeros Docentes de CODICEN y en los demás Subsistemas, duran 5 años en sus funciones, tal como lo establece el Art. 65 de la Ley 18.437. En el documento del Equipo de Trabajo Mixto ANEP-CFE, se establece una duración de 4 años en el cargo, fundándose en los Art. 12 y 13 del Proyecto de Ley Orgánica del IUDE, elaborado por la ATD. Se debe resaltar que la propuesta de la ATD no se refería a la transición del CFE, sino al IUDE, por lo que este argumento, que establece diferencias entre los Consejeros docentes del CFE con respecto a los demás Subsistemas, no resulta pertinente.

- d. En “**Obligaciones de los representantes de los órdenes**” se afirma que “*El Docente Consejero deberá mantener las condiciones con las que fue electo*”. Respecto a las condiciones funcionales esta Comisión considera que deberá regirse por el art. 61 de la Ley 18.437 en el entendido que es un **derecho** y no una **obligación**: “...los Consejeros tendrán el derecho a ser restablecidos a la situación docente que ocupaban o que tenían el derecho a ocupar, en el momento de asumir sus funciones...”³, es de hacer notar que la “obligación” es del Sistema, no del Consejero.

Donde dice “Docente Consejero” debe decir “Consejero Docente” porque esa es la denominación del cargo.

El documento no discrimina entre:

1. Un verdadero cogobierno que debería existir en el IUDE y la participación de los docentes en un Consejo desconcentrado.
2. La propuesta de Anteproyecto de Ley orgánica del IUDE elaborada por ATD respecto a la duración del mandato de 4 años de los Consejeros y lo establecido por la Ley 18.437 para los Consejeros de la ANEP que estipula un período de 5 años para la función.
3. Las condiciones funcionales y salariales de un integrante de un Consejo directivo universitario y un Consejero de la ANEP.

Los argumentos manejados para justificar las diferencias entre los Consejeros no son admisibles y se detecta en este documento una confusión entre las características y funciones del IUDE y del CFE en la TRANSICIÓN.

C. Conclusiones

Esta Comisión:

1. Ratifica lo establecido en las ATD N extraordinaria 2010, ordinaria 2011 y las resoluciones de las ATD Locales de mayo de 2012.
 - o **Las funciones, derechos y obligaciones del Consejero Docente son iguales a los de los demás Consejeros, garantizando así la posibilidad del desarrollo pleno y efectivo de su labor.**
2. Considera que no existen razones para que la duración del mandato del Consejero Docente sea diferente a la establecida para los demás Consejeros de la ANEP, debiendo regirse por la Ley 18.437.
3. Exige que se respeten los Art. 61, 63 y 65 de la Ley de Educación 18.437 para el Consejero Docente del CFE.
4. Entiende que, de acuerdo con el informe de la Asesoría Letrada de CODICEN, no existen razones legales que obliguen a este organismo a reglamentar las **funciones, derechos y obligaciones del Consejero Docente**, por lo que puede optar por mantener las mismas condiciones establecidas para los demás Consejeros.

5. Por las razones explicitadas en el presente documento, no comparte ni los fundamentos ni la propuesta presentada.
6. Informa que con respecto al Consejero estudiantil, no se expide por entender que le compete al Orden Estudiantil.

MOCIONES:

Esta comisión acuerda presentar las siguientes mociones:

1. Ratificar lo aprobado por las ATD N extraordinaria 2010 y ordinaria 2011, respecto a DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJERO DOCENTE.
2. Tomar como referencia el cumplimiento estricto de los Art. 61, 63 y 65 de la Ley General de Educación 18.437.
3. Rechazar en general el documento de PALLAS-BONILLA y en particular la reglamentación de los DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSEJERO DOCENTE que se realiza en el mismo.

COMISION PLAN 2008

Sub-comisión: Análisis de la Normativa vigente:

**Sub-comisión:: Profs. Mariela Cutinella (IPA). Silvana Espiga (IINN). Julia Abero (IINN)
Favio Vitancurt (IFD de Rocha)**

Antecedentes ATD – Solís – Sub comisión evaluación y pasaje de grado

Se hace necesario reorganizar el régimen de evaluación que posibilite la transición. Las decisiones de este consejo hasta ahora se contradicen, no son claras, generan inequidad y antecedentes que van en desmedro de la calidad de la formación.

La presencia de un régimen respetado por “todos” los actores del sistema es imprescindible.

Es necesario que no se realicen modificaciones que respondan a decisiones arbitrarias y que atiendan a solicitudes de casos personales y/o situaciones puntuales.

Para un buen funcionamiento y desarrollo óptimo de la práctica es necesario que los alumnos hayan cursado previamente las asignaturas de apoyo a la misma tal como está previsto en el plan.

Consideraciones Generales

En la normativa vigente del *Sistema Nacional Integral de Formación Docente*, existen modificaciones que se le han realizado, y pierde consistencia la formulación del Plan vigente. Se han modificado totalmente algunos artículos; se han suspendido (sin sustituir por otros, esto produce un vacío); se han explicitado interpretaciones.

No existe normativa para nuevas carreras. Educador Social y carreras de INET: Área en Construcción: Maestro Técnico en Construcción y Maestro Técnico en instalaciones sanitarias; Área Agraria: Maestro Técnico en producción animal, Maestro Técnico en Producción Vegetal; Área Textil: Diseño e Indumentaria y Diseño e Industria Textil; Redes y telecomunicaciones; Asistente en tecnologías digitales. Se reformularon: Maestro Técnico en Electrónica, Maestro Técnico en Electrotecnia, Maestro Técnico en Mecánica Automotriz; han incorporado reformulaciones en semestralización y creditización.

Se han dado casos de modificaciones particulares encubiertas dentro de la normativa, que pasan a ser antecedentes, pero luego no aparecen explicitadas en las modificaciones publicadas (caso **Artículo 11**, Bachilleres con previas). La discrecionalidad del Consejo habilita el procedimiento, generando en los diferentes Centros distintas realidades e irregularidades.

Por otra parte, observamos que en el caso de no existir límites al número de reválidas permitidas como se establece en **los artículos 32 y 41**, modificados, podrían verse menoscabados los principios de integralidad, simultaneidad y especificidad, perdiéndose

consistencia dentro del Plan Único de Formación y, por lo tanto, se desarticularía el perfil del egresado. Si se habilita a revalidar más del 50% de las asignaturas por otras cursadas y aprobadas fuera del sistema, no se contemplaría el perfil específico de los contenidos que debe abordar el futuro docente. Tampoco existiría la relación teoría- práctica (simultaneidad) que se da en los Institutos de Formación Docente junto con el tronco común.

Con respecto al **artículo 35** hacemos las siguientes apreciaciones:

- Se pierde el criterio de correlativas entre conceptos básicos y la práctica, y la especificidad de los requisitos o prerrequisitos conceptuales para cursar el año siguiente superior con su práctica docente (no importa la materia que se apruebe)
- No se le exige dar cuenta de los conocimientos conceptuales desde lo teórico para realizar la práctica correspondiente.

El **artículo 36** está suspendido. No se ha planteado para el mismo una reformulación, por lo tanto se genera un vacío. Genera la correspondiente situación: hay estudiantes en cuarto año que deben asignaturas de primer año.

El **artículo 37** permite cursar dos materias correlativas simultáneamente a alumnos de 3° y 4°. A su vez, se realizó una modificación a lo modificado, habilitando a los estudiantes de segundo. El **artículo 39** está suspendido, implica: un estudiante puede tener exonerada una asignatura debiendo su correlativa previa.

Los **artículos 50 y 55**, que se modificaron aclaran la aprobación final de la unidad didáctica-práctica de 2° y 3° año de la carrera Magisterio. Excluye la unidad didáctica- práctica de 4to. año, que será tratada más adelante en nuestro informe.

Sugerencias

Se considera importante que el art. 57 explicita y defina la categoría: “cursado”, “cursado – reglamentado”. Las disposiciones establecidas por el Consejo para cursar la práctica en los IINN en el año 2012, fueron irregulares, discrecionales y en contradicción con la normativa vigente.

El marco normativo no indica específicamente las reglas de acción, se realizan acuerdos tácitos a nivel de salas que producen diferencias funcionales a nivel nacional, ejemplo: en la asignatura APPD no aparece claramente especificada la integración de los tribunales.

Cita de artículos modificados:

Art. 11- El ingreso se ajustará a las siguientes condiciones:

- **Ser egresado de Bachillerato de Educación Media Superior (CES), Bachillerato Tecnológico (CETP) o su equivalente legal.**
- **Poseer título o grado de la Escuela Militar, Escuela Naval, Escuela Militar de Aeronáutica o Escuela Nacional de Policía.**
- **En caso de tener hasta dos asignaturas previas de Bachillerato o equivalente, comprendidos los títulos de grado del inciso anterior, se realizará una inscripción condicional a la aprobación de las mismas al 30 de abril del año en curso. (MODIFICADO)**

Art. 11 – El ingreso se ajustará a las siguientes condiciones:

a. Ser egresado de Bachillerato de Educación Media (CES)

Bachillerato Tecnológico (CETP) o su equivalente legal o poseer título o grado de la Escuela Militar, Escuela Naval o poseer título de Maestro para quienes aspiren a cursar una segunda carrera.

- o haber cursado Premagisterial completo del Plan 1977 para ingresar a Magisterio Plan 2008.

b) *En caso de tener dos asignaturas previas de Bachillerato o equivalente, comprendidos los títulos de grado del apartado 2 del literal "a" se realizará una inscripción condicional a la aprobación de las mismas al 30 de abril del año en curso (Modificación aprobada por Acta 29 Res. 15 de fecha 20/5/08 Exp. 1/1301/08 Circular 28/08 CODICEN)*

Art. 23.- En los casos en que no esté oficialmente en vigencia el Plan por el que cursó, transcurridos cuatro años sin registrar actuación en su ficha estudiantil, el estudiante deberá incorporarse al Plan en curso, a cuyos efectos se le reconocerá año completo aprobado de un plan anterior por igual año del Plan vigente sin perjuicio de reglamentaciones que se adopten para regular el proceso de transición. De no tener aprobada la totalidad de las asignaturas de uno o más años cursados por un plan anterior, podrá solicitar las reválidas que pudiere corresponder. Aquellos estudiantes que estén habilitados para cursar el último año de la carrera, podrán rendirlo por el plan cursado, en carácter libre, con excepción de Didáctica y de las asignaturas, talleres, seminarios, etc. que contengan práctica en su contenido programático, las que deberán cursarse reglamentadas por el plan vigente de acuerdo a equivalencias que se establecerán.

INTERPRETACION

Todos los estudiantes inscriptos en planes anteriores al 2008 podrán optar por ingresar al nuevo Plan en las condiciones expresadas en el Art. 23 de la Normativa del Sistema Único Nacional de Formación Docente (esto es, reconociéndose año completo aprobado de un Plan anterior por igual año del Plan vigente), de acuerdo con la interpretación dada por la Asesoría Letrada de la ex. DFPD (Memo 108/09 de la ex DFPD)

- Art. 32. Y 41. Continuar poniendo un porcentaje limitante 50%. Vinculado a la creditización futura.

Art. 31.- En el caso de los cursos presenciales, se considera estudiante libre a quien habiendo cumplido con los requisitos de ingreso:

- opta por no realizar los cursos según lo establecido en el presente Reglamento.
-

- o pierde la reglamentación por alguna de las causas que se establecen en este Reglamento.

POR ACTA 7 RESOLUCION 9 DE FECHA 08/03/2012(Exp.5/393/12),el Consejo de Formación en Educación resolvió extender la aplicación del Art. 31 de la normativa que regula el Plan 2008, a los estudiantes de la modalidad Semipresencial.

Art. 32.- Los cursos Taller Especializado, los Seminarios, los Talleres, la Didáctica - Práctica Docente así como las asignaturas con Práctica de Laboratorio o las que incluyan práctica en su contenido programático sólo se podrán rendir en carácter de reglamentado.

En los Institutos en que se pueda realizar todos los cursos, sólo podrán rendirse en carácter libre el 50 % de los mismos.

POR ACTA 36 RESOLUCION 3 DE FECHA 13/10/2011(Exp.5/13281/11),el Consejo de Formación en Educación resolvió autorizar a los estudiantes que no tengan aprobados años completos, a tramitar reválidas de las asignaturas aprobadas en planes anteriores o en carreras universitarias, SIN CONSIDERAR EL 50%.

- Art.35 magisterio pierde la especificidad

Art. 35.- Podrán cursar el año inmediato superior, aquellos estudiantes que hayan aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas anuales y semestrales del año anterior. Cuando el número de asignaturas sea impar se tomará el número entero menor por defecto. Para Profesorado y Maestro Técnico, se requerirá que este cincuenta por ciento (50%) incluya por lo menos una asignatura anual o semestral de la especialidad.

Para la formación magisterial el 50% deberá incluir: para cursar 2do año Pedagogía I y Psicología Evolutiva, para 3er año podrá optar entre dos de las siguientes Pedagogía II, Psicología de la Educación y Sociología de la Educación, para 4to año deberá aprobar Historia de la Educación. (MODIFICADO)

Para la Formación Magisterial el 50% deberá incluir al menos una asignatura de Ciencias de la Educación del NFPC(Acta 65 Res. 40 de fecha 18/11/08 Exp. 1-6607/08 CODICEN)

Para cursar Práctica Docente de 2do año de la Formación Magisterial deberá haber cursado la Práctica de Observación de 1ero y las asignaturas que constituyen el sustento teórico de la Práctica más dos asignaturas del Núcleo de Formación General. Para cursar Práctica Docente de 3er año deberá haber cursado y aprobado la unidad Didáctica Práctica Docente de 2do además de haber cursado las asignaturas de apoyo a esta Práctica. Para cursar la Práctica Docente de 4to año deberá haber cursado y aprobado la unidad Didáctica Práctica Docente de 3ero además de haber cursado las asignaturas de apoyo a esta Práctica.

INTERPRETACION

No comprende Seminarios, sino Asignaturas, por lo que los Seminarios de Derechos Humanos, Sexualidad y Dificultades del Aprendizaje, no serán considerados

asignaturas anuales ni semestrales(Acta 15 Res. 4 de fecha 7/10/2010 Exp. 5/12230/10 C.F.E.)

- Art. 36. Valorar los efectos de la suspensión de este artículo

Art. 36.- Podrán inscribirse y cursar 3er. Año con una asignatura no aprobada de 1er. Año y 4to. Año con una asignatura no aprobada de 2do. Año. No se podrán rendir exámenes de 3er. Año sin haber aprobado la totalidad de las asignaturas de primer año y no se podrán rendir exámenes de 4to. Año sin haber aprobado la totalidad de las asignaturas de segundo año.(SUSPENDIDO)

SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ART. 36 DEL PLAN UNICO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE HASTA LA REFORMULACION DEL CITADO PLAN(Acta 17 Res. 1 de fecha 22/11/11 Exp. 5/1600/11 CODICEN)

- Art. 37 se autorizó a 3° y 4° y luego 2°

Art. 37.- El estudiante no podrá estar simultáneamente cursando en asignaturas previas (MODIFICADO).

Se autoriza por vía de excepción, a estudiantes de 3ro. y 4to. que hayan cursado al menos una vez alguna de las asignaturas correlativas, a cursarlas en el mismo año lectivo, debiendo mantenerse al momento de rendir examen el orden de las correlativas según lo establecido en el Plan 2008.(Acta 6 Res. 12 de fecha 17/11/11 Exp. 5/1222/11 C:F.E.)

- Art. 39 Curso de asignaturas relativas. No se puede promover la 2° por estar pendiente la 1°

Art. 39.- No se podrá aprobar ninguna asignatura si no se ha aprobado la/s previa/s. Si el estudiante lograra calificación de promoción en una asignatura sin haber aprobado la previa a esa, la misma no se considerará promovida sino que deberá rendir examen manteniendo la calificación obtenida en el curso.(SUSPENDIDO)

SE SUSPENDE LA APLICACIÓN DEL ART. 39 DEL PLAN UNICO NACIONAL DE FORMACION DOCENTE HASTA LA REFORMULACION DEL CITADO PLAN (Acta 17 Res. 1 de fecha 22/11/11 Exp. 5/1600/11 CODICEN)

- Art.41 igual al

Art. 41.- Los cursos revalidados se considerarán como opciones libres. A los efectos de la calificación promedial, las reválidas de cursos que hubieren sido aprobados en Instituciones fuera de la ANEP, serán registradas en la ficha con la expresión "Reválida" y sin calificación. Si tales cursos hubieren sido aprobados dentro del Sistema ANEP, se registrarán con la misma expresión y la calificación obtenida en su oportunidad. En caso de ser necesario se aplicará la escala de conversión del plan en vigencia.

POR ACTA 36 RESOLUCION 3 DE FECHA 13/10/2011 (Exp.5/13281/11),el Consejo de Formación en Educación resolvió autorizar a los estudiantes que no tengan

aprobados años completos, a tramitar reválidas de las asignaturas aprobadas en planes anteriores o en carreras universitarias, SIN CONSIDERAR EL 50%.

- Art. 50 y 55 aclaran la práctica de 2º y 3º y excluyen a 4º año de su aprobación por parciales quedando establecida su aprobación en el art. 62

Art. 50. En el caso de la Unidad Didáctica Práctica Docente de 2º y 3º año, el segundo parcial constará de una instancia presencial teórica y de una práctica. Esta última consistirá en el dictado de una clase ante el grupo en el que el estudiante se encuentra adscripto y será calificado por un Tribunal designado por la Dirección del Instituto.

Para la evaluación del curso de 2º y 3º año de la unidad Didáctica - Práctica Docente se deberá tener en cuenta:

- 1. la evaluación de los trabajos relativos a la práctica docente.**
- 2. el juicio emitido por el docente adscriptor.**
- 3. la actuación calificada por el docente de la Unidad Didáctica - Práctica Docente, quien deberá visitar al practicante como mínimo tres veces durante el curso de su práctica anual.**
- 4. la actuación calificada del curso teórico Didáctica.**

No existirá examen final y en el caso de no aprobar deberá recursarla.

En la carrera de Magisterio la asignatura Didáctica será evaluada del mismo modo que las restantes asignaturas según el Art. 49 de esta normativa.(MODIFICADO)

Art. 50 En caso de la Unidad Didáctica Práctica Docente de 2do. y 3er. año, el primer parcial tendrá carácter teórico y el segundo parcial constará de una instancia presencial teórica y de una práctica. Esta última consistirá en el dictado de una clase ante el grupo en el que el estudiante se encuentra adscripto y será calificado por un Tribunal designado por la Dirección del Instituto.

Para la evaluación del curso de 2do. y 3er año de la Unidad Didáctica Práctica Docente se deberá tener en cuenta:

- 1. la evaluación de los trabajos relativos a la práctica docente*
- 2. el juicio emitido por el docente adscriptor*
- 3. la actuación calificada por el docente de la Unidad Didáctica Práctica Docente, quien deberá visitar al practicante como mínimo tres veces durante el curso de su práctica anual.*
- 4. la actuación calificada del curso teórico Didáctica.No existirá examen final y en el caso de no aprobar deberá recursarla.(Acta 2 Res. 24 de fecha 28/1/10 Exp. 5-14505/09 CODICEN)*

Art. 55.- Todas las asignaturas, excepto la Unidad Didáctica - Práctica Docente de 2do. y 3er. podrán ser exonerados de examen, mediante la obtención de un promedio conceptual anual o semestral, según corresponda, de 9 o superior. A estos efectos, la nota de cada una de las pruebas parciales no podrá ser inferior a 6 (MODIFICADO)

Art. 55.- Todas las asignaturas excepto la unidad Didáctica Práctica Docente de 4to. año podrán ser exoneradas de examen , con la obtención de un promedio conceptual anual o semestral, según corresponde de 9 o superior.

A estos efectos la nota de cada una de las pruebas parciales no podrá ser inferior a 6.(Acta 2 Res. 24 de fecha 28/1/10 Exp. 5-14505/09 CODICEN)

- Art. 57 definicion cursado

Art. 57.- Si la calificación final de una asignatura es entre 5 y 8, el estudiante ganará el curso y quedará habilitado para rendir el examen final en carácter de reglamentado.

- Appd 4°Magisterio 22/3/2012

RESOLUCION ASAMBLEA SOBRE INFORME

APROBADO

Considerado: Votos afirmativos: 46 Votos Negativos: - Abstenciones: 4

Subcomisión Nuevas Carreras

Integrantes:

Martha Ferraz – IFD San Ramón

Luz Marina Torres – IFD Carmelo

Rosa Lezué – IFD Trinidad

Marta Reyes Roquero – IFD San Ramón

Analía Esteyro – IPES

Diego Lapasta – IFD Treinta y Tres

María Inés Nicolazzo – IFD Pando

Ana Faedo – IPA

Yania Palermo – IPA

Sumario

1- Fundamentación:

- a. ¿Maestros de Primera Infancia? ¿Tecnaturas de auxiliares?
- b. Profesores de danza, teatro, expresión corporal y lenguajes audiovisuales
- c. Maestro de música
- d. Maestro de Educación Especial (especialidades: sordos, ciegos, multiimpedidos, discapacidad intelectual, discapacitados motrices).

2- Lectura de situación

3- Qué hacer

4- Propuestas

CONTEXTUALIZACIÓN

En el plenario, a raíz de la exposición de la consejera S. Artigas, surgen algunas interrogantes sobre "nuevas carreras" por parte de los docentes en sala. Esto motiva la formación de una subcomisión dentro del análisis del tema Plan 2008. En el Informe de lo actuado por la Mesa

Permanente de ATD Nacional a las ATD locales (octubre 2012) se indica que existió una entrevista con la consejera Selva Artigas - a solicitud de la misma- por pedido de fundamentación sobre decisión de ATD nacional de retiro de la delegación de ATD de la comisión primera infancia. En otro punto se hace alusión a la designación de delegados para comisiones de evaluación de propuesta sobre carrera docente de Maestro de Educación Musical.

En este mismo ámbito surge, de la intervención de algunos compañeros, la necesidad de discutir la inclusión de nuevas carreras en la formación del profesorado: profesor de danza, de teatro, expresión corporal y de lenguajes y medios audiovisuales.

Creemos pertinente recordar que esta ATD se ha abocado a tratar la revisión del plan 2008 basada en algunos principios vertebradores que ahora resultan imprescindibles: integralidad, especificidad, navegabilidad y apertura.

Es en este sentido que pensamos la inclusión de nuevas carreras en el plan.

FUNDAMENTACIÓN

La sociedad del conocimiento y la información desafía a la educación y la impulsa a realizar cambios, lo cual implica nuevos campos de acción y exige la apertura de nuevas carreras docentes.

Nuestro país no escapa a la realidad de inserción en el mundo globalizado de hoy; no podemos evadir esta necesaria articulación.

“En nuestros días nadie puede llegar a aprender todo lo que hay para aprender” (1998 Gardner, H).

La educación constituye un derecho de todas las personas y una condición fundamental para la democracia social participativa, parafraseando a Reyna Reyes: la democracia es un régimen político imperfecto por lo tanto es perfectible, siempre puede mejorarse y es responsabilidad del Estado garantizarla.

Como profesionales de educación, tenemos la obligación de ser propositivos, para que quienes toman las decisiones puedan hacerlo de manera fundamentada y con mayores niveles de consenso.

Atendiendo a la inmediatez de la situación actual, frente a la incertidumbre que vivimos y la inestabilidad laboral, debemos prepararnos para:

- la adaptación a los cambios
- la toma de decisiones

- el manejo de la versatilidad
- la búsqueda y formación constante de saberes

Ya desde Sócrates se planteaba que la incompletitud es parte de la cotidianidad: “SÓLO SÉ QUE NO SÉ NADA”, por lo cual la búsqueda constante del conocimiento es imperiosa para que el estudiante pueda acceder a una carrera, atendiendo a la diversidad de especificidades que emergen de las nuevas demandas.

LECTURA DE SITUACIÓN

Es necesario realizar una lectura de la situación actual, en cuanto a necesidades educativas que la complejidad de la sociedad nos plantea.

Primera infancia

En nuestros días, es cada vez mayor el número de mujeres que trabajan o estudian y la familia ha cambiado por completo su configuración. Ya no tenemos en el hogar a la generación anterior, u otros agentes para hacerse cargo del cuidado de los niños pequeños.

Por otro lado la psicología del niño y las neurociencias nos han dejado bien en claro la enorme importancia de los 6 primeros años de vida, donde lo formamos para el futuro.

En el país hay 1044 centros de atención a la primera infancia, de los cuales sólo 189 están bajo la égida de Primaria sin contar la innumerable cantidad que se encuentran sin registrar. Significa que la enorme mayoría de nuestros hijos o nietos están en manos de personal no especializado, sin formación adecuada, o en el mejor de los casos tienen algún curso de formación otorgado por el sistema no formal, o privado, con ánimo mercantilista.

Enseñanza Media

La creación de los bachilleratos artísticos y los Bachilleratos Figari han brindado una nueva y exitosa acción a la diversificación tradicional. La aceptación de esta nueva alternativa ha permitido que jóvenes que no se sentían identificados con las propuestas existentes, hayan logrado transitar el bachillerato e ingresar a carreras de nivel terciario, de otro modo hubiesen sido posibles desafilados del sistema.

Hoy en día cuatro de las asignaturas específicas de esta orientación (teatro, expresión corporal-danza, expresión corporal-teatro y lenguajes audiovisuales) son dictadas por docentes formados desde lo disciplinar, sin formación pedagógica, o por docentes sin la formación técnica disciplinar necesaria y sí egresados de Formación Docente de otras áreas del conocimiento.

Es una experiencia, que ya ha dejado de ser tal, para convertirse en una opción completa que desde sus orígenes ha venido sistemáticamente aumentando su matrícula, así como la cantidad de liceos que cuentan con ella.

Algunos de los docentes que integran las listas de estas asignaturas, ya han generado antigüedad que no les otorga cambio de grado académico, y es de justicia que se regularice su situación.

QUÉ HACER.

Es responsabilidad del sistema público educativo nacional otorgar herramientas adecuadas para la inserción laboral en el país y la realidad actual. Y al mismo tiempo, pensar en la mejora de la navegabilidad dentro del sistema educativo, y no sólo a nivel de estudio de grado y posgrado, sino también en los aspectos que atañen al avance de la carrera docente.

En la medida que el país ofrezca más posibilidades de formación se ampliará el campo laboral, desestimulando los deseos de emigración al tener mayores posibilidades de inserción calificada.

Es nuestra responsabilidad, como profesionales de la educación, tender a buscar soluciones y presentar propuestas, para que la educación pública de nuestro país, cubra con personal titulado todo el trayecto educativo de los futuros ciudadanos.

La antigua propuesta de los griegos ya desde el siglo V A.C. de la educación integral, incluyendo la música, la poesía, el teatro, el manejo del discurso, y de la expresión corporal, debe ser abordado de forma profesional y por lo tanto requiere la creación de carreras que otorguen competencias certificadas y con validez internacional. Esta apertura supone elevar la calidad de la educación, como tantas veces se nos ha exigido desde diferentes ámbitos.

Para ello será necesario pensar en la creación de nuevas carreras dentro del ámbito educativo que apunten tanto a cubrir la franja etaria aún no atendida por profesionales de la educación -0 a 3 años- como las áreas de los lenguajes artísticos antes mencionadas.

Reina Reyes se pregunta “¿La educación que hoy ofrecemos a niños y a jóvenes crea disposiciones mentales para liberar al hombre de la influencia de instituciones, que están llamadas a transformarse o a desaparecer? ¿El educador de nuestros días puede liberarse de esa influencia para poder orientar a las nuevas generaciones hacia un futuro mejor?....”

Ante esta pregunta, ella misma da la respuesta: “...Hoy, educar para el presente (que no otra cosa hacemos), es educar para un pasado que nunca volverá...” (1967 Reyes, R)

PROPUESTAS

Esta comisión, recogiendo el espíritu de la ATD de Carmelo 2006-2009, propone:

1. Se incluya en la agenda de las próximas instancias de debate el tema nuevas carreras docentes.
2. Que se cree una Comisión Permanente que atienda al tema.

3- Proponer la creación de nuevas opciones con la sugerencia de que en un primer impulso sean:

Carreras de : -Maestro de Primera Infancia de niños de 0 a 3 años, de cuatro años duración, con un título intermedio de Técnico auxiliar en Primera Infancia a los dos años de la carrera.

Cursos :

-Curso curricular de profundización en educación inicial (como lo define el art. 22 de la Ley de Educación) de niños de 3 a 6 años, para los maestros titulados en Educación Común con práctica docente en los jardines de infantes. El mismo deberá instrumentarse en los Institutos Normales y los IFDs de todo el país.

- Curso curricular de profundización en educación especial, para maestros titulados de educación común y profesores , en las diferentes sub-áreas, con práctica en las escuelas especiales del país a instrumentarse en los IINN y los IFDs de todo el país.
- Los cursos anteriores deben estar en la órbita del IPES , pero deben realizarse en forma descentralizada y departamental: en cada uno de los centros :IINN, IFDs

- Profesorados de:

- Danza

- Teatro

- Expresión Corporal

- Lenguajes Audiovisuales

Todos ellos dentro del plan 2008 con tronco común.

Aclaración:

Hacemos la salvedad que, al no tener insumos esta comisión considera que no puede tomar posición acerca de la carrera de Maestro de Música, en tanto no se reúna la comisión con los delegados designados por esta ATD y se conozca el proyecto.

Mociones de la Subcomisión Nvas. Carreras:

Nº1

Se propone que se viabilice la navegabilidad entre diferentes modalidades de cursos: presencial, semipresencial y semilibre, a nivel de todos los centros de formación docente del país incluyendo Montevideo.

Considerado: 20 Afirmativas- 21 Negativas – 16 Abstenciones

NO APROBADO

Nº2

Se propone que se extienda la modalidad semipresencial para todas las especialidades, quedando a estudio de los departamentos académicos su instrumentación

Considerado: 20 Afirmativas- 21 Negativas – 16 Abstenciones

NO APROBADO

Nº3

Se solicita a la ATD se reconsidere el retiro de los delegados de ATD a la comisión que trata el tema de la carrera de Maestro de primera infancia

Considerado: 38 Afirmativas- 1 Negativas – 13 Abstenciones

APROBADO

Nº4

Se solicita a la Mesa Permanente que se pida al CFE la creación de una comisión que se ocupe del proceso de creación de nuevas carreras en el cual se incluyan delegados de ATD.

Considerado: 48 Afirmativas- 0 Negativas – 4 Abstenciones

APROBADO

INSUMOS

- Situación legal y reglamentaria de la edc. Inicial
- ATD de primaria Formación y Perfeccionamiento Docente
- CCEPPI (consejo coordinador de la edc. En la primera infancia)
- Programa de educación Inicial y primaria
- Programas de asignaturas específicas de bachillerato
- Programas de expresión corporal de la carrera de MAGISTERIO e IPA apuntes para una fundamentación general Apertura del currículo
- Posición de la ATD

"Nuestro compromiso profesional como docentes de formación docente podrá fortalecerse si estamos dispuestos a:

- Revisar y seguir construyendo las bases de nuestra formación de grado y postgrado. Si nos abocamos con valentía, a la interpelación de nuestras prácticas y de los enfoques metodológicos que sustentamos, podremos aportar saberes; alumbrar nuevas formas de ejercicio intelectual organizado tal como lo afirma Moreno.
- Recordar de dónde venimos y definir con claridad y contundencia hacia dónde vamos como formación docente, antes que otros se adjudiquen tal tarea.

- (XVI ATD de FD, Carmelo, abril 2009)
- “La oferta de formación universitaria de grado y posgrado en materia educativa se ha convertido en nicho de mercado tentador para las agencias transnacionales. Las Universidades privadas están desarrollando planes en este sentido. Capturar la formación de los profesionales de la educación mediante la liberalización al juego del “libre mercado”- puede ser un buen negocio para el ámbito privado.
- Ante esto, el Estado no puede quedar omiso y dejar la Formación docente pública en un nivel de educación terciaria no universitaria, lo que dejaría en desventaja a sus egresados en relación con aquellos que cursen carreras en el ámbito privado.
- Dado estos procesos de mercantilización de la educación, es imperiosa la necesidad de defender como una cuestión de soberanía nacional, la formación de profesionales de la educación de nivel superior, como un bien público no negociable en el mercado transnacional”.
- (ATD Extraordinaria Carmelo 2006)
- ¿Por qué son esenciales las artes en la educación?
- “Las artes son esenciales para el conocimiento (), deben ser parte integrante de todos los currículos educativos pero no como un elemento marginal o externo al sistema educativo. Así, la educación artística (incluyendo la plástica, la música, el teatro, la danza, etc.) debe estar integrada como una de las áreas curriculares esenciales de la Educación.” (Conclusión # 1)
- “(...) la Educación Artística como espacio disciplinar autónomo, debe asumir como su principal finalidad proporcionar a los niños un aprendizaje de los lenguajes artísticos, accediendo paulatinamente a la complejidad del acto artístico, rechazando discursos esencialistas, simplificadores, reduccionistas o descontextualizados.” (Conclusión # 5)
- *Congreso Iberoamericano de Educación Artística; Sentidos Transibéricos (2008)*

"Aprender arte en la escuela tendría como resultado la conformación de mentes que comprendan, vean y valoren el mundo de formas creativas, renovadas, arriesgadas, además de promover el bienestar de los otros" H. Gardner La educación de la mente y el conocimiento de las disciplinas

"Las artes promueven:

- "Las competencias para ver y comprender el mundo desde una perspectiva estética;
- -La posibilidad de expresar de forma oral y escrita, las complejas emociones y formas de pensamiento que suscita la experiencia estético – artística" Elliot W. Eisner. El arte y la creación de la mente

RESOLUCION ASAMBLEA SOBRE INFORME

APROBADO

Considerado: Votos afirmativos: 37 Votos Negativos: 6 Abstenciones 17

SUBCOMISIÓN: Estructura Curricular

Mercedes López	INN MONTEVIDEO
María José Rodríguez	IFD ARTIGAS
Mabel Fabbiani	IPA MONTEVIDEO
Inés Soto	IFD SALTO
Martha Marques	CERP CENTRO
Emma Fernandez	IFD TACUAREMBÓ
Beatriz Irigoyen	IFD RIO NEGRO
Gabriel Carrequini	CERP DEL SUR
Andres Pazos	CERP DEL SUR
Edgardo Denis	INET MONTEVIDEO
Mirel Nervenis	IFD CERRO LARGO
Gradys Bonilla	IFD PAYSANDÚ
María Fernanda Core	CERP DEL CENTRO

1. CREDITIZACIÓN
2. SEMESTRALIZACIÓN
3. LA MALLA CURRICULAR. Fragmentación

Las consideraciones que siguen parten de la base de que la Institución debe garantizar la posibilidad de cursar la totalidad de la carrera dentro de la institución, sin desmedro de los vínculos interinstitucionales que establezca.

Creditización

Dada la realidad imperante, admitimos pensar en un sistema de créditos que permita a la formación docente estar en condiciones de cierta paridad para la integración al sistema económico y cultural global.

Fundamentos

El sistema crédito es un instrumento y como tal es una herramienta que dependerá de los fines educativos. Entonces entendemos que tiene diferentes usos: 1.-uso exclusivamente administrativo de intercambio de información entre distintas instituciones de nivel universitario. 2.- un uso interno de ponderación dentro de la propia institucionalidad para permitir movilidad horizontal entre las diferentes carreras.

Marco referencial

El sistema de créditos ha de tener en cuenta la especificidad de la formación docente, lo cual significa tener presente el **perfil** del profesional docente, tal como lo plantea el Plan 2008; los **principios** de integralidad y simultaneidad en él presentes, transversales en los cuatro años de la carrera.

En el contexto de sus modificaciones pensamos que dicho marco tiene que complementarse con la idea de una estructura curricular de una formación profesional en educación que se conforma por **tres grandes pilares**:

- Núcleo de CC.EE
- Formación disciplinar en las asignaturas que serán objeto de la enseñanza, atendiendo las especificidades que se requiera.
- Didáctica – Práctica Docente
-

Especificaciones acerca de la obtención de los créditos

Habrán créditos que solamente se podrán obtener dentro de la formación docente. Tal es el caso de las asignaturas estructurantes del núcleo profesional común y núcleo profesional específico. El resto de las asignaturas y/o cursos de los núcleos, serán analizados por las salas nacionales de los departamentos

Crédito

Tomando en cuenta las referencias y experiencias de creditización en el Uruguay, analizando los distintos sistemas de créditos educativos, llegamos a la referencia de la conceptualización que realiza la UdelaR.

“Define el crédito como unidad que tiene en cuenta las horas de trabajo requerida por una asignatura para su adecuada asimilación durante el desarrollo del curso correspondiente, incluyendo en estas horas las que corresponden a las clases y trabajo asistido y las de trabajo estrictamente personal. 1 crédito equivale a 15 horas de trabajo entendidas en la forma señalada”.¹

En este marco planteamos los criterios que responden a la especificidad de la formación docente:

- Horas con respecto a asignaturas y/o cursos
- Horas con presencia del docente
- Horas de dedicación al estudio personal, producción intelectual.
- Horas de preparación de exámenes
- Horas de práctica: 1. De trabajo asistido. 2. Práctica docente.

En principio se estima la dedicación del estudiante con la misma cantidad de horas que las que tiene del aula.

La Comisión sugiere que las carreras de grado de 4 años tengan un **mínimo de 320** a un **máximo de 430 créditos** totales.

Se entiende que la carrera de grado debe situarse en el entorno de 375 créditos.

¹ Tomado del acta 8 resolución 11, exp. 5/1923/12, del 15 de marzo de 2012. (Plan 2008, actualización 2011 para las carreras de la enseñanza técnica – tecnológica)

La asignación de los créditos a cada asignatura se deberá resolver en sala nacional docente del Departamento Académico

Semestralización

Entendemos que no es conveniente la semestralización vinculada con las asignaturas y/o cursos de los núcleos estructurantes, por el tiempo que requieren los procesos en los estudiantes, de análisis, reflexión, producción y el acompañamiento continuo de la práctica.

Estos tiempos implican el desarrollo de una praxis, base de la autonomía profesional del futuro docente.

Los departamentos académicos actuando en sala nacional docente acordarán las asignaturas y/o cursos dentro de los núcleos estructurantes, pasibles de semestralización.

En tanto que, la semestralización puede ser factible en las asignaturas y/o cursos optativos y electivos, que no son estructurantes. La semestralización, de definirse o aplicarse deberá ir acompañada de una modificación en aspectos jurídicos normativos que garanticen el perfil, los principios y el nivel académico de la formación. Por otro lado, tiene que insertarse en una estructura de cargos que asegure la oferta de todas las asignaturas y/o cursos de la carrera docente en la institución.

La fragmentación del currículo.

Cuadro 1.- Distribución de carga horaria.

	MAGISTERIO	%	PROFESORADO	%
NFPC	1080	28	1170	36.5
FORMACIÓN ESPECÍFICA + DIDÁCTICA	1552	40	1800	56.3
PRÁCTICA	1240	32	228	7.2
TOTAL	3872	100	3098	100

Analizando la malla curricular de la formación de maestros y de profesorado del Plan 2008, emerge de los datos el alto porcentaje de carga horaria en asignaturas específicas: en Magisterio el núcleo profesional. Común 28% y el núcleo de formación específica incluyendo la didáctica 40%, en tanto que la práctica docente 32%; en Profesorado el núcleo de formación profesional común el 36,5%, núcleo específico incluyendo didáctica 56,3% y práctica docente

7,2%. Cabe aclarar que los porcentajes de Profesorado se tomaron en base a un promedio dada las diferencias de las distintas especialidades.

Cuadro 2.- Comparación

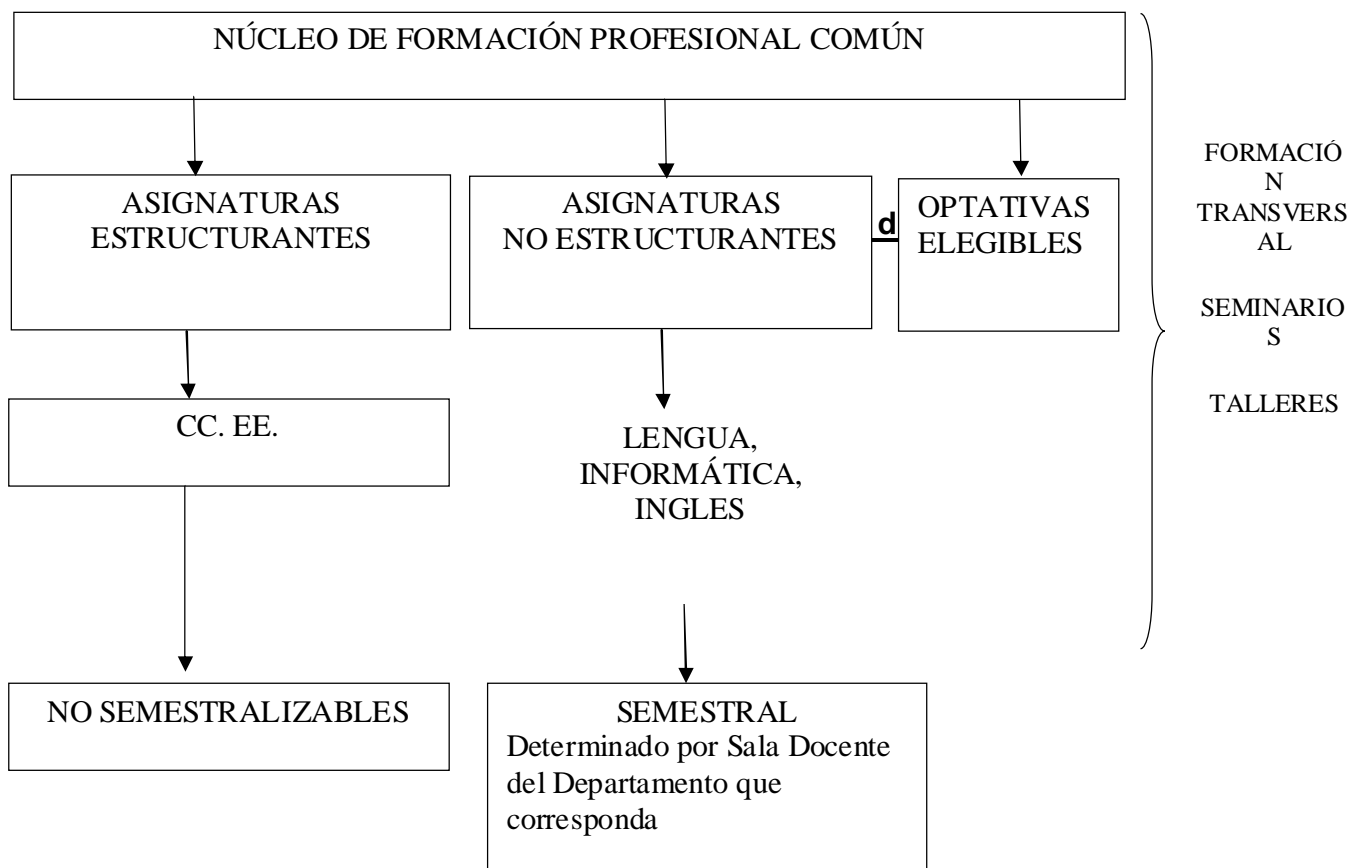
Todos NFC	Magisterio Específicas Talleres seminario	Comunicación Artística – Dibujo	Sociología	Literatura	Historia	Física	Astronomía	Biología
		ESPECÍFICAS						
Pedagogía Sociología Psicología Total 9hs	Específica 6 Seminario 1 Total 23hs	8	4	7	5	4	5	6
Pedagogía Soc. de la Educación Psicología Epistemología Seminario 1h Total 13 hs.	Específicas 6 Total 19hs	7	4	7	5	4	5	6
Inv. Ed. Historia de la Educación Informática Seminario Total 10 hs	Específica 5 Talleres 3 Seminario 1 Total 9 – 15 hs	8	5	7	9	4	5	7
Filosofía de la Educación Legislación Seminario Lenguas extranjeras Total 10hs	Específicas 2 Talleres 3 Seminarios 3 Total 8 – 11hs	10	4	5	9	4	5	8
CCEE =11 TOTAL=15	19 Específicas 5 Seminarios 6 Talleres TOTAL=30	33	17	26	28	16	20	27

En el cuadro anterior se observa la distribución de las asignaturas específicas de diversas especialidades de profesorado y de magisterio junto con las del núcleo de formación profesional común. Se desprende de ello la excesiva cantidad de asignaturas que contribuye a la fragmentación del currículo y se visualiza especialmente en el trayecto de formación específica, en un rango que oscila entre 16 y 33 asignaturas de los casos analizados. Esta fragmentación tiene un comportamiento diferencial en las distintas especialidades de profesorado.

La comparación permite develar y cuestionar la percepción del peso excesivo de las ciencias de la educación en la malla curricular.

Pensamos que tendría que formarse **una comisión** que tratase e investigase estos aspectos y otros referentes a la adecuación del plan 2008 así como recoger las diferentes propuestas.

FORMACIÓN PROFESIONAL EN EDUCACIÓN	NÚCLEO de Formación Profesional COMÚN		ESPACIO DE FORMACIÓN TRANSVERSAL Electivas u optativas
	Estructurante OBLIGATORIAS	Electivas u optativas	
	NÚCLEO de Formación Profesional ESPECÍFICO		
	Estructurante OBLIGATORIAS	Electiva u optativa	



RESOLUCION ASAMBLEA SOBRE INFORME

APROBADO

Considerado: Votos afirmativos: 55 Votos Negativos: - Abstenciones: 2

Cicely Bertin María Inés Urbina	IFD Paysandú CeRP del sureste
Silvia Adano	IFD de la Costa
Isabela Urdampilleta	IFD Florida
María del Rosario Rodríguez	IPA
Blanca do Canto	IPA
Ana Lía Macedo	IPA
Mónica Suarez	IFD Artigas
Silvia Ciffone	IINN
Graciela Schiavone	IINN
César Zurbrigk	IFD Rosario
José Di Laccio	CeRP del Litoral
Mariela Martínez	CeRP del Litoral
Margarita Grandjean	CeRP del Litoral
Selva García Montejo	IINN
Renzo Ghio	INET
Mary Do Carmo	IFD Salto
Inés Migliaro	CeRP del Sur
Eduardo Luzardo	IFD Durazno
Cristina Fernández	IFD Mercedes
Susana Mora	IFD Rocha
Lilián Fagúndez	IFD Artigas
Mariela Fontaiña	IFD Florida
Natacha García	IFD Rivera
Anabela Bravo	IFD San José
Silvia Sansone	CeRP del Sur
María Laura Vidal	CeRP del Suroeste
Marcelo Pernín	IPA
Inés Lucía Rivero	CeRP del Sur
María del Rosario Cakic	IFD Pando
Yolanda Viroga	IFD Paysandú

Modalidad de trabajo

En esta Comisión se trabajó a partir del Informe de la Comisión 'Estructura académica y cargos' que funcionó en el ámbito de la ATD desde agosto; los documentos producidos sobre el tema en ATD anteriores; los informes de las Salas locales consultadas y CFE / ANEP / CODICEN - Sistema Nacional Integrado de Formación 2008.

Artículos consultados: Capocasale, A. *Qué se entiende por cargos*. Bibliografía: Fernández Enguita, Mariano (2001) "A la busca de un modelo profesional para la docencia: ¿liberal, burocrático o democrático?" Toribio, Daniel Eduardo (1999) "La evaluación de la estructura académica", Ministerio de Educación, Buenos Aires, Argentina.

Se discutió en plenario, se votaron las propuestas producidas y se formaron subcomisiones para la redacción.

Introducción

Se reconoce la existencia de distintos escenarios para la elaboración de una propuesta de mejora de la estructura académica existente, desde un escenario inmediato (2013) a uno futuro (instalación del IUDE). Con la normativa actual y/o con posibles modificaciones. Aquí se plantea una propuesta teniendo en cuenta la situación actual y con posibilidades de ser implementada en forma experimental, sujeta a evaluación, en el año 2013.

ESTRUCTURA ACADÉMICA

Organización

La Estructura académica se organiza a partir de espacios con sus competencias específicas y sus necesarias coordinaciones:

- **Comisiones de Carreras**
- **Departamentos**

Estos espacios se organizan en forma matricial para la toma de decisiones, una representación posible es en un cuadro de doble entrada:

Comisiones de Carreras Departamentos	Magisteri o	Profesor ado	Educador Social	Maestro Técnico	...
A					
B					
C					
...					

1. Comisiones de Carreras

2.

Las **Comisiones de Carreras** tienen como finalidad dar unidad a nivel nacional al desarrollo de las carreras en los diferentes centros respondiendo a los principios de integralidad y especificidad.

Como fue expresado en la XVIII ATD ordinaria del año 2011: "Como principio (la integralidad) se da cada vez que se plantea cómo tiene que ser la formación, ya que deberá actuar como un todo sistémico y no como la suma aislada de las partes que la componen."

Más allá del contexto de cada centro y de cada región debe existir una mirada global que permita dar identidad a cada carrera, en el marco de la Formación Docente y en el tránsito hacia un Instituto Universitario.

Es un imperativo en cada carrera sostener la integración y el equilibrio entre los tres componentes que hacen a la formación docente:

1. Formación disciplinar
2. Ciencias de la Educación
3. Didáctica-Práctica docente

La integración de estos tres pilares requiere como condición necesaria pensarla en el marco de cada carrera para que el estudiante pueda percibir la complejidad y globalidad del hecho educativo.

Esto se hace más necesario aún en la medida en que se produzca la incorporación de nuevas carreras.

Las Comisiones de Carreras:

- Tendrá como funciones atender los temas específicos de cada carrera.
- Será una estructura cogobernada integrada por representantes de todos los órdenes.

2. Departamentos

2.1- Concepto de Departamento.

Se entiende al departamento como una unidad constituida por el colectivo de docentes de un campo de conocimiento que tendrá como fines fundamentales la enseñanza, la investigación, la extensión y la formación permanente de quienes lo integran.

Por tanto, es una unidad organizativa que responde a un campo de conocimiento. Es un espacio de empoderamiento en tanto propicia la comunicación, el intercambio, el trabajo colaborativo y la participación de todos los actores. Pues, "Una profesión es un colectivo con un tipo especial de conocimiento, más o menos complejo, con un cierto código en su utilización; pero también es un grupo con poder." (Fernández Enguita; 2001:45)

Por lo antes expuesto, se lo puede definir como un campo relacional de fuerzas, cuyo propósito no ha de ser más que aquel de:

- formar Profesionales de la Educación.
- construir conocimiento disciplinar y específico, en función de la especificidad de la Formación en Educación.
- estudiar, analizar y proponer la estructura académica a partir de la toma de decisiones por equipos, integrados por el Coordinador y docentes representantes de los diferentes tipos de formación a nivel nacional.
- definir afinidades o sub-campos de conocimiento.

Se puede entender que la especificidad del campo disciplinar depende del corte epistemológico de cada disciplina. Dentro de éste se reconocen diferentes sub-campos. Para Toribio (1999:5), estos sub-campos son las divisiones internas horizontales y se basan en los campos de conocimiento. "Pueden ser de diferentes planos: las facultades, escuelas o colegios son las agrupaciones más amplias y se encargan de la enseñanza de alguna profesión."² Sería lo que se correspondería con la formación propia de las diferentes carreras.

Las unidades operativas básicas, como se ha señalado, son la cátedra, el instituto o el departamento, que comprenden a una especialidad." (Toribio;1999:5)

2.2- Principios del sistema de departamentalización.³

² Toribio, D. E. (1999:5) Para el autor los sub-campos se denominan "secciones".

³ ATD XVII, junio 2011

“La centralización-descentralización, la cooperación, la coordinación y la articulación entre los Departamentos Nacionales y Regionales son principios fundamentales para fortalecer el proceso de Departamentalización. De acuerdo a estos principios, Toribio (1999: 10) expresa que la estructura ha de ser en base a una organización matricial. Requiere una cultura especial, porque no tiene una jerarquía estricta de autoridad: una parte del poder se encuentra centralizado y otra, descentralizado. Considera que esta estructura es típica de las instituciones que reúnen departamentos disciplinarios y a la vez centros de enseñanza.

1. La centralización-descentralización

Los dos polos de este principio no implican contradicción sino complementariedad.

La centralización supone la discusión, elaboración y concreción de políticas educativas de carácter nacional.

La descentralización implica la discusión, elaboración y concreción de políticas acordes a realidades regionales y locales en el marco de las políticas nacionales.

La complementariedad entre centralización y descentralización sólo es posible pensarla en una estructura política autónoma y cogobernada.

2. La cooperación

La cooperación supone obrar conjuntamente con otros Departamentos para un mismo fin, tanto a nivel Nacional como Regional.

Se trata de promover la cooperación entre Instituciones Universitarias en igualdad de condiciones, lo cual implica el reconocimiento de las fortalezas y las tradiciones académicas de cada Institución.

3. La coordinación

La coordinación supone concertar acciones, medios, esfuerzos, acerca de las propuestas de enseñanza, extensión e investigación de los Departamentos, de los Coordinadores y de las Salas Docentes. Supone también la concertación entre los órdenes docentes, estudiantiles y egresados. La coordinación así planteada evitará la superposición de esfuerzos, medios y gastos redundando en un mejor logro de los fines propuestos.

En esta instancia (ATD ext 2012), se propone a la Didáctica como disciplina integradora con el fin de superar la fragmentación y la visión asignaturista que expresa el plan vigente. En tanto en ella confluyen la teoría, la práctica, la especificidad disciplinar y la Formación del Educador.

4. La articulación

La articulación supone organizar los diferentes componentes de los Departamentos Nacionales y Regionales para lograr un trabajo eficaz y diverso sin perder la unicidad. La articulación deberá realizarse en diferentes niveles abarcando tanto las relaciones en el plano horizontal como vertical, considerando las diferentes realidades existentes en el país.

Estos cuatro principios atraviesan los siguientes niveles:

- a) hacia el interior de los Departamentos
- b) hacia afuera de los Departamentos, de forma interinstitucional a nivel nacional y a nivel regional
- c) hacia afuera de nuestras fronteras con Instituciones de países vecinos.

En el marco de los procesos de transición hacia el IUDE, los convenios ANEP-UdelaR, aparecen como antecedente de lo que significan los acuerdos interinstitucionales entre el CFE (futuro IUDE) con la UdelaR.

Los convenios ANEP-UdelaR tenderán a generar proyectos de trabajos de investigación, mediante la participación de equipos mixtos integrados por el CFE y la UdelaR.

Se trata de dilucidar, como corresponde a instituciones de igual jerarquía (ANEP- IUDE a futuro, ITS y UdelaR), el carácter público de la conformación de los Departamentos Académicos en el marco del Sistema Nacional de Educación Pública.” (ATD; 2011:21)

2.3- Integración.

En cada departamento, se creará una coordinación del Departamento a nivel Nacional que estará integrada por el coordinador y representantes docentes de las distintas regiones. Los mismos serán elegidos democráticamente por sus pares.

Se prevé la realización de dos o más encuentros anuales nacionales por departamento académico para definir las líneas de trabajo generales. La oportunidad de encuentros nacionales permitirá un espacio de intercambio amplio que permita construir una identidad como campo de conocimiento que se proyecte de modo particular en la práctica docente.(Plan 2008)

Se observa la importancia de generar mecanismos para articular y coordinar las acciones entre el director del centro y los Departamentos.

Se considera oportuna la creación de Comisiones de Carreras, a fin de mantener una visión global de la formación.

2.4- Organización.

Cada departamento se organizará a la interna en distintos niveles: local, regional y nacional. Las salas de docentes en los diferentes niveles se reunirán cada vez que sea necesario y serán coordinados por:

- Coordinación Nacional: integrada por el Coordinador y un representante de cada una de las regiones.
- Coordinación Regional: integrada por un representante de cada centro de la región en coordinación con las direcciones de los centros de la región
- Coordinación local, integrada por los docentes del centro en coordinación con la dirección del centro

Funciones:

- La coordinación Nacional tendrá como cometido:
 - considerar las diferentes visiones de las disciplinas y asignaturas integradas al Departamento, emanadas de las distintas formaciones de los docentes y las estructuras y tradiciones de sus colectivos. (Plan 2008:81)
- La coordinación Regional tendrá como función:
 - Articular las coordinaciones locales
 - Planificar y acordar reuniones a fin de conocer las necesidades regionales.
- La coordinación local es la que se desarrolla en cada centro cuyo propósito es:

- Adecuar los recursos y las estrategias de acción a la realidad de cada institución de Formación en Educación.
 - Lograr una visión compartida.
 - Habilitar el establecimiento de criterios y la planificación de actividades comunes y necesarias para cada centro.
 - Elaborar criterios de elección de referentes de carrera.
- Las salas docentes son espacios y tiempos institucionales concebidos para posibilitar la reflexión y el trabajo colectivo de los docentes, a fin de:
 - Desarrollar equipos de trabajo capaces de articular el currículo prescripto con el currículo en acción.
 - Establecer acuerdos.
 - Coordinar las actividades institucionales e interinstitucionales.

Una vez que los departamentos se fortalezcan en su funcionamiento podrán organizarse internamente por sub-campos, formaciones u otras formas; de acuerdo a la especificidad de cada uno.

REFERENCIAS

CFE / ANEP - XVII ATD Nacional de Docentes de Formación en Educación, 15 - 17/09/2010, Carmelo, Dpto de Colonia.

CFE / ANEP - XIX ATD Nacional de Docentes de Formación en Educación, 4 - 8/6/2012, Solís, Dpto de Maldonado.

CFE / ANEP / CODICEN - Sistema Nacional Integrado de Formación 2008.

Fernández Enguita, Mariano (2001) "A la busca de un modelo profesional para la docencia: ¿liberal, burocrático o democrático?", pp 43 - 64, en OEI – Ediciones – Revista Iberoamericana de Educación, Número 25, enero - abril 2001, Madrid, España.

Toribio, Daniel Eduardo (1999) "La evaluación de la estructura académica", Ministerio de Educación, Buenos Aires, Argentina.

CARGOS

A partir del estudio de los informes de las ATD que hicieron referencias y desarrollos sobre el tema que nos convoca, **se sintetizan los puntos en los que ha habido acuerdo en ATD anteriores.**

- 1) La docencia universitaria integra tareas de enseñanza, investigación y extensión.
- 2) La efectividad en los cargos se adquiere por derechos emanados de concurso. La ATD se pronunció por Concursos de Oposición y de Oposición y Méritos. Los docentes del CFE y futuro IUDE no tendrán obligación de desarrollar las tres funciones simultáneamente. Deberán cumplirse por lo menos dos de las funciones, y una será la de enseñanza. Las oportunidades de formación permanente estarán garantizadas en la distribución horaria del cargo a través de los medios que el docente elija.

- 3) La función de enseñanza en el aula no podrá implicar más del 50% de las horas/cargo o de las horas elegidas.
- 4) El sistema será mixto en el 2013: habrá docentes con cargo/s y docentes con horas, dependiendo de las necesidades por regiones e institutos y de la opción del docente.

Lo antedicho determina diferentes posibilidades:

- a) Docentes con horas en uno o más institutos
- b) Docentes con cargos desempeñados en uno o más institutos
- c) Docentes con cargo y horas
- d) Institutos con docentes con cargo y docentes con horas

Esto hace imperioso conocer, con la debida antelación a los actos de elección, la oferta de cargos y horas de cada instituto. No deben lesionarse los derechos laborales adquiridos de los docentes del CFE.

- 5) Los cargos serán unidades de 10, 20, 30 y 40 horas.
- 6) Los cargos se radican en los centros y pertenecen académicamente a los Departamentos.
- 7) Más allá de haber elegido cargo/s con una de esas franjas horarias; si existiesen horas disponibles podrán optar por ellas hasta los topes estatutarios.
- 8) No debe haber diferencia salarial según la modalidad (por cargos u horas) a través de la cual se toma el trabajo docente en el CFE.
- 9) Se respetarán los derechos de los docentes que ya son efectivos.
- 10) Las efectividades tendrán duración de 5 años, renovables por iguales períodos previa evaluación favorable de actuación, realizada en instancias de cogobierno.
- 11) Los interinos serán evaluados con el mismo criterio.
- 12)** La modalidad de méritos se aplicará sólo para llamados a cargos interinos y/o suplentes.

IMPLEMENTACIÓN PARA EL 2013

Recordemos que hemos definido cuatro principios que debían regir la estructuración e implementación del sistema de cargos. Gradualidad, Integralidad, Especificidad, Estabilidad. En las ATD anteriores se realizaron sugerencias sobre cómo se podría implementar la transición, es el momento de concretarla. Realizamos algunas propuestas e identificamos algunos problemas que ponemos a consideración.

Propuestas en relación a la implementación

- A. El sistema de grados no puede definirse hasta tanto se organice la estructura del IUDE y/o se modifique el Estatuto del Funcionario Docente y de esta forma se pueda concursar por cargos en determinado grado.
- B. La elección por sistema mixto (cargos y horas) se instrumentará en forma experimental en diferentes Centros de todo el país. (Gradualidad)
- C. La evaluación de la aplicación del nuevo sistema experimental, se iniciará ya en el momento mismo de la toma de los cargos/ horas (año 2012). Que la evaluación se comience en este momento con la figura de un observador en cada centro que vaya registrando a partir de un protocolo las dificultades y oportunidades que se produzcan y que permita comparar las situaciones en las distintas instituciones, regiones, y Departamentos Académicos. Se continuará la evaluación durante el año 2013 hasta agosto, momento en que se implementarán las modificaciones necesarias para su profundización. (Integralidad, estabilidad).
- D. Los centros que estén dispuestos al cambio de sistema lo harán saber a las autoridades para que luego se determine, cuáles y cuántos lo implementarán. Cada Centro lo decidirá en Asamblea Docente junto con la Dirección, en caso de no existir acuerdo, no debería aplicarse la modificación en el 2013 en ese Centro. Las propuestas por la positiva podrían decidirse en la primera semana de noviembre, y en base a estas, en la segunda el CFE tomaría las decisiones. (Gradualidad y estabilidad).
- E. La aplicación del sistema mixto en cada centro, será responsabilidad de la Dirección pero se realizará con un equipo de docentes que contribuirá a su preparación. Cada centro podrá determinar criterios propios del mismo y respetará los generales que a continuación se detallan.
 - i. Los cargos que contemplan horas de enseñanza en más de un turno serán de 20hs o más horas.
 - ii. En los casos en que hubo concurso por efectividad o hay efectividades vigentes, los cargos incluirán la enseñanza en las asignaturas para las que se concursó.
 - iii. Se propiciará que haya más de un docente por departamento en cada Centro.
 - iv. En el momento de la elección cada docente elegirá si dedica las horas que no son de enseñanza, a extensión y/o investigación. (Dicha elección no impide que pueda en el correr del año integrarse a proyectos del centro que se refieran a la actividad no elegida). A los 15 días de tomar las horas presentará a la Dirección cómo proyecta cumplirlas tanto dentro como fuera de la Institución y en cuáles centros, si trabaja en más de uno.
 - v. Las horas de Didáctica en magisterio que no están integradas a ningún departamento, se ofrecerán como cargos de 10hs para que además de las dos horas de sala institucional, se cuente con tiempo para extensión o investigación y formación acreditada.

A continuación presentamos una propuesta de pautas para el desarrollo de los actos de elección de horas y cargos para el 2013. Ha sido harto difícil formular una propuesta que consideremos viable y que no lesione los derechos docentes. ¿Por qué hicimos tantos esfuerzos para formular una propuesta? Entendemos que es necesario y un compromiso asumido presentar una alternativa desde las ATD ya que la implementación de la elección es tan importante como la concepción misma de cargos que por tanto tiempo hemos reclamado.

Propuesta para el año 2013

- La existencia de cargos docentes es considerada fundamental para la transformación académica e institucional hacia una organización de carácter universitaria.
- Se visualizan dos escenarios posibles: uno inmediato con la normativa vigente, y uno posterior con modificaciones a la normativa.
- En el primer escenario los cambios se producirían fundamentalmente a nivel de los centros educativos. Se lograría una mayor pertenencia al Centro de los docentes. Lo que evitaría que éste deba trasladarse de un Centro a otro para lograr una carga horaria adecuada, además de evitar se perjudique su situación económica y funcional.
- Los estudiantes se verían beneficiados con la mayor presencia de los docentes en el Centro y la posibilidad de consultarlos con mayor libertad horaria.
- El trabajo en Departamentos a nivel local se vería favorecido.
- Se podrían desarrollar proyectos de investigación y extensión con mayores posibilidades y no tener que distribuir las actuales horas de departamento en varios institutos.
- Las horas para la formación permanente del docente estarían aseguradas.
- Se lograría atender los cursos, antes de lo que se hace habitualmente y comenzar las clases en fecha.
- En el segundo escenario las transformaciones alcanzarían a la estructura académica, con cargos en diferentes grados, con funciones diferenciadas.
- Se toma como principio fundamental el respeto a los derechos de los docentes efectivos, de los docentes con derecho a efectividad generada en los concursos y de los docentes interinos procedentes de los llamados a aspiraciones vigentes y prorrogadas.
- En este momento se entiende necesario comenzar con esta transformación en forma experimental. Lo que nos permitirá ir evaluando las dificultades y oportunidades para mejorar la propuesta. No hacerlo significaría un riesgo de que se llame a concursos definitivos sin darnos la oportunidad de aportar desde la experiencia.
- En caso de evaluación positiva de la experiencia se propone que para el año 2014 se haga la elección a partir de cargos por llamados a concurso y/o aspiraciones.

Procedimiento de elección de horas/cargos en el escenario actual

Se realizaría en dos etapas

- 1 – Elección de horas por asignaturas

- 2 – Elección de cargos por Departamentos Académicos

Primera etapa

1 – Elección de horas por asignaturas

- Efectivos:
 - Primera Ronda hasta 20 horas
 - Segunda Ronda hasta 48-50 horas, de acuerdo a los topes estatutarios

- Interinos:

Se utilizarán las listas de llamados a aspiraciones vigentes y prorrogadas para las distintas asignaturas

- Primera Ronda: habilitados con más de 90 puntos hasta 20 horas
- Segunda Ronda: habilitados más de 90 puntos hasta las 48-50 horas respetando los topes estatutarios

Segunda Etapa

Elección de cargos por Departamento Académico

- Si un docente ha optado por determinada cantidad de horas y quiere optar por un cargo podrá hacerlo, de lo contrario quedará en el sistema de horas teniendo un 50% de horas de aula y 50% de horas de departamento.
- La conformación de cargos se hará aumentando las horas de aula con aquellas que aún no han sido elegidas, luego que estén todos los grupos disponibles.
- Los cargos se conformarán por Departamento Académico, primero serán ofrecidos a los docentes efectivos, y en segundo lugar a los docentes interinos que ya hayan elegido horas.
- En el caso de quedar cursos sin cubrir, se continuará con las pautas anteriores:
 - Jubilados hasta 90 puntos
 - Docentes de listas de institutos vecinos
 - Docentes con abatimiento de puntaje hasta 70 puntos
 - Llamados abreviados

RESOLUCION ASAMBLEA SOBRE INFORME

APROBADO

Considerado: Votos afirmativos: 46 Votos Negativos: 2 Abstenciones:6

MOCIONES

Moción: Nro. : 1

Presentada por Mabel Fabiani

Crear un espacio para discutir la carrera 1ra. Infancia para que la Asamblea pueda generar postura al respecto.

Considerado: Votos afirmativos:45 Votos Negativos:0 Abstenciones: 7

APROBADA

Moción: Nro. : 2

Presentada por Mónica Suárez Alvaro Berro

Se propone a Mariela Fontaiña para integrar el Comité de Selección del docente que acompañará a la Coordinadora Nacional de Biología.y como Docente alterno a la Prof. Mariela Cuttinella

Considerado: Votos afirmativos:33 Votos Negativos: 11 Abstenciones: 7

APROBADA

Moción: Nro. : 3

Presentada por Inés Rivero

Proponga realizar una sola votación de los tres miembros..

Considerado: Votos afirmativos:47 Votos Negativos: 1 Abstenciones: 8

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 4

Presentada por Mesa Permanente

Se propone como Delegados para la Comisión de Estatuto Docente a : José Carlos Ferreira, Gabriel Carriquiry y Beatriz Costabel

Considerado: Votos afirmativos:51 Votos Negativos:- Abstenciones: 6

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 5

Presentada por José Carlos Ferreira

Preguntar y aclarar dudas luego de que cada subcomisión finalice su exposición.

AFIRMATIVA : 41

Moción: Nro. : 6

Presentada por Mesa Permanente (Contrapuesta a Moción 7)

Que se de lectura a los tres informes del Plan 2008, para luego abrir consultas y preguntas.

.AFIRMATIVA : 12

ABSTENCIONES AMBAS MOCIONES: 3

A P R O B A D A Moción 5

Moción: Nro. : 7

Presentada por Isabella Urdampilleta y Silvia Adano

Moción de Orden: Que se cierre la lista de oradores y se pase a votar

Considerado: Votos afirmativos:50 Votos Negativos: 3 Abstenciones: 2

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 8

Presentada por Silvia Ciffone

Reconsiderar la decisión de votar en este momento. Trasladar la votación para luego del corte

Considerado: Votos afirmativos:2 Votos Negativos:31 Abstenciones: 23

N O A P R O B A D A

Moción: Nro. : 9

Presentada por Silvia Ciffone

Votar el informe en forma general y luego votar parte a parte cada una de las propuestas

Considerado: Votos afirmativos: 14 Votos Negativos:34 Abstenciones: 12

N O A P R O B A D A

Moción: Nro. : 10

Presentada por: José Carlos Ferreira

Moción de Orden: Dado el escaso tiempo para tratar el tema abordado por esta comisión y lo importante del mismo, limitar la intervención de los assembleistas a 3 minutos y a dos veces como máximo.

Considerado: Votos afirmativos: 56 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 2

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 11

Presentada por: Subcomisión Nuevas Carreras

Que los Delegados de ATD de la Comisión de Primera Infancia se incorporen nuevamente a la misma.

Considerado: Votos afirmativos: 37 Votos Negativos: 0 Abstenciones: 14

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 12

Presentada por Rita Cultelli

Que cada carrera tenga una Comisión de Carrera

Considerado: Votos afirmativos: 29 Votos Negativos: 9 Abstenciones: 13

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 13

Presentada por Rita Cultelli

Eliminar la Comisión de Gestión

Considerado: Votos afirmativos: 39 Votos Negativos: 5 Abstenciones: 13

A P R O B A D A

Moción: Nro. : 14

Presentada por:

Votar el documento de la Comisión Estructura Académica y de Grados por apartados: organización, departamentos y cargos.

Considerado: Votos afirmativos: 15 Votos Negativos: 29 Abstenciones: 9

N O A P R O B A D A

MOCIONES PRESENTADAS QUE NO FUERON CONSIDERADAS POR LIMITACIÓN DE TIEMPO

(SE CONSIDERARÁN EN MESA AMPLIADA)

Moción: Nro. : 15

Presentada por: Delegados de los II.NN

Abrir la discusión sobre la representación de cada Instituto en la Asamblea Nacional cuando estos tienen un delegado en la Mesa Permanente.

Moción: Nro. : 16

Presentada por: Rita Cultelli

Que se mantenga el número de delegados que cada colectivo tiene, independientemente de que ocupe o no un lugar en la Mesa Permanente. En caso que el integrante de la Mesa quiera representar a su colectivo particular, que renuncie a la Mesa.

Moción: Nro. : 17

Presentada por: Luz Torres, Marta Reyes, Ana Lía Esteyro, Martha Ferraz y Rosa Lezue

Se solicita que todos los delegados a las diferentes comisiones y comités académicos, presenten un informe sobre lo actuado, fundamentalmente cuando no asistan a la asamblea.

Moción: Nro. : 18

Presentada por: Luz Torres, Marta Reyes, Martha Ferraz y Rosa Lezue

Se solicita a la Mesa Permanente que previo a la ATD Nacional, realice un informe abreviado de las resoluciones tomadas por las ATD locales, a modo de tenerlo presente en las comisiones al momento de trabajar.

Moción: Nro. : 19

Presentada por: Subcomisión Nuevas Carreras

Se propone que la declaración final de ATD se haga llegar a la Prensa. Fundamentamos la propuesta en la invisibilidad de las voces de los docentes en el debate sobre los problemas de la educación en el Uruguay.

Moción: Nro. : 20

Presentada por: Delegados de INET

Antecedentes: 1) Dada las situaciones nuevas para la formación docente que se plantean en INET, y la complejidad que presenta la situación del mismo Instituto respecto a la implementación de las carreras nuevas y la reformulación de las carreras existentes; 2) Sabiendo además que esto dificulta el tratamiento de los asuntos del INET en el CFE. Mociónamos: que el representante de la Mesa Permanente de la ATD que va a la Sesión del CFE en carácter de veedor, llame un referente de INET en el momento que se trate un tema del mismo y que este, si es posible, se haga presente con el fin de asesorar al representante de dicha Mesa.

Moción: Nro. : 21

Presentada por: Alvaro Berro, Rita Cultelli, Carlos Heguy y Johanna Holt

Que se designe una comisión de la ATD para trabajar en función del próximo Congreso Nacional de Educación del 2013.

Moción: Nro. : 22

Presentada por: Delegados de los II.NN.

Los cargos en los Institutos de Formación Docente deben responder a principios de integralidad, asegurando la oportunidad de ejercer la docencia directa, así como actividades de extensión y de investigación. Por esto, cada docente debe disponer de un mínimo de horas-departamento, que se cumplirán en cada Centro o en actividades definidas por su Departamento Académico. En todo momento se propenderá al resultado académico, por lo

tanto podrá operarse la carga horaria con flexibilidad en su distribución anual. Cada Instituto podrá crear un Departamento de Investigación Educativa, con cargos permanentes, para dar apoyo en la articulación de las investigaciones, favoreciendo a la interdisciplinariedad y promoviendo actividades de formación continua en investigación.

Moción: Nro. : 23

Presentada por: Mercedes López y Luz Torres

En vistas que la nueva normativa respecto a la conformación del tribunal de la asignatura Análisis Pedagógico de las Prácticas Docentes (APPD) no respeta los acuerdos de las Salas Nacionales del Departamento del Área, solicitamos se revea la misma, de tal forma que el tribunal se integre con: profesor de APPD, Director de la Escuela de práctica y otro profesor del Área.

Moción: Nro. : 24

Presentada por: Gabriel Carriquiry y Beatriz Costabel

Considerando que en el devenir de las ATD de Formación Docente se han ido alcanzando acuerdos que pueden no figurar en actas, generando una serie de normas de funcionamiento, que de alguna manera afectan el funcionamiento desde el punto de vista formal, se resuelve: mandar a la Mesa Permanente Nacional a hacer una búsqueda y sistematización de esas normas de uso, someter dicha lista a consideración de la próxima ATD Nacional, para su conocimiento y posible ratificación y rectificación.

Moción: Nro. : 25

Presentada por: José Carlos Ferreira

Conformar una comisión con por lo menos un representante – delegado- de cada colectivo (IPA ,CERP ,IINN, INET e IFD) para elaborar un reglamento de funcionamiento interno de la ATD de Formación Docente de manera de evitar que todo se resuelva por el uso y no por una normativa, porque esta no existe. Este reglamento sería elevado en un plazo prudencial, a la Mesa Permanente, para que se haga llegar a las ATD locales, de manera de poder aprobarse en la próxima ATD.

Moción: Nro. : 26

Presentada por: Mercedes López y Mabel Fabiani

Se propone conformar una comisión que profundice los temas referidos al Plan 2008 como apoyo a los delegados de ATD en las Comisiones del CFE.

Moción: Nro. : 27

Presentada por: Subcomisión Nuevas Carreras

Se propone la creación de una Comisión de Comunicación y Prensa de la ATD Nacional. Se fundamenta en la necesidad de salir de la invisibilidad en que se encuentra la opinión del colectivo docente sobre problemas de la educación nacional.

Moción: Nro. : 28

Presentada por: Yudith Gilardoni, Rosana Cortazzo y Alvaro Berro

Crear en el seno de la ATD, una comisión por: docentes orientadores educacionales, que tenga por cometido el estudio y elaboración de estrategias de inserción de los nuevos cargos, en la estructura académica del CFE.

DECLARATORIA FINAL DE LA ATD **EXTRAORDINARIA**

La Asamblea Técnico Docente Nacional Extraordinaria del Consejo de Formación en Educación reunida en Carmelo del 10 al 12 de octubre de 2012, manifiesta:

1) La imperiosa necesidad de concretar, a breve plazo, la elección efectiva del Consejero Docente del Consejo de Formación en Educación, en proyección hacia un cogobierno genuino y fundante de la nueva institucionalidad.

2) La importancia de una estructura académica departamentalizada como espacio fermental del desarrollo profesional permanente, concebido desde una gestión democrática y participativa.

3) La vigencia de los principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Formación Docente: especificidad, integralidad, simultaneidad en un proceso de construcción colectiva.

Convocados desde el Ser Docente, apostamos a nuestra rica historia, generadora de ideas y acciones para la transformación y mejora de la Educación Pública.

Al decir de Carlos Cullen (2011)

“No hay identidad sin memoria y sin proyectos”

Carmelo, octubre de 2012

